

Acta No.067/2015 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día trece de octubre del año dos mil quince. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y encontrándose presentes desde el inicio los **Directores Propietarios**: licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez**, **José Efraín Cardoza Cardoza**, Director Suplente en sustitución y a petición del licenciado **Francisco Cruz Martínez**, quien por motivos de salud no pudo asistir, y **Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes**: licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Primera Directora nombrada por el MINED; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Carlos Olano Guzmán** y **José Mario Morales Álvarez**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales, **los Directores Suplentes siguientes**: licenciado **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, Segundo Director nombrado por el MINED; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **ocho Directores Propietarios y un Director Suplente, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo y con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, en

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

sustitución de la Asistente del Consejo Directivo, señora Ariadna Mercedes Cañas, quien se tuvo que retirar para atender emergencia familiar y la Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directora, licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta **No. 066** de la Sesión Ordinaria del 06 de octubre de 2015.
4. Informes de Presidencia.
5. Solicitud de aprobación de una (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
6. Solicitud de aprobación de diecisiete (17) casos de trámites de subsidios por incapacidades temporales de docentes.
7. Informe con recomendación de denegatoria de Pensión de Sobrevivencia por Riesgos Profesionales, presentada por los beneficiarios del docente fallecido #####.
8. Solicitud de autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2015 del ISBM.
9. Puntos varios gestionados por la UACI:
 - 9.1 Solicitud de aprobación para iniciar procesos de imposición de penalizaciones económicas por inexistencia de medicamentos a FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., según contratos suscritos en virtud de la Resolución de Resultados No. 276/2014-ISBM referente al proceso de Licitación Pública No. 06/2015-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS"
 - 9.2 Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 20/2015-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS Y

OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”.

10. Acciones de Personal

10.1 Solicitud de aprobación de contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios para el Policlínico Magisterial de San Salvador (Soyapango), conocido como “D”.

10.2 Solicitud de aprobación de contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos.

10.3 Solicitud de aprobación de contratación de una (1) empleada en una (1) plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos a través de Promoción Interna.

11. Gestión de inmuebles

11.1 Informe sobre oferta de venta de inmueble en el municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz.

11.2 Oferta de venta de un terreno urbano suscrita por el señor Oscar L. Jiménez, en representación del propietario Dr. José Joaquín Guerrero.

11.3 Oferta de venta de 2 inmuebles en Zacatecoluca, a través de JL BIENES RAICES

11.4 Segunda oferta de venta de inmueble en el municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana donde actualmente funciona el Centro de Atención Región Occidental.

11.5 Aumento de canon arrendamiento de inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial del municipio y departamento de Chalatenango.

12. Varios:

12.1 Lectura de Correspondencia

12.2 Entrega de Informe del Departamento de Desarrollo Humano sobre prestación de ayuda funeraria entregada a beneficiarios del empleado del ISBM #####, quien se desempeñaba en el cargo de Auxiliar de Enfermería del Policlínico de Santa Ana.

12.3 Entrega de Informe mensual de Inversiones correspondiente al mes de septiembre 2015.

12.4 Presentación de Cuadros Detalle sobre obras a realizar en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío, en seguimiento a encomienda del Romano VII del Acuerdo del Punto 5 del Acta N°066, de sesión ordinaria del Consejo Directivo.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** presentada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 066, de la Sesión Ordinaria, de fecha 06 de octubre de 2015.

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada y se subsanen las observaciones que se tengan, para su aprobación y ratificación. A continuación, se dio lectura al Acta y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar el documento. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 066, de la Sesión Ordinaria de fecha seis de octubre de dos mil quince, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Informe de Presidencia.

El licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, solicitó la palabra al Director Presidente para informar sobre la reunión con los Directores de Hospitales Nacionales, que se llevó a cabo el día miércoles siete del presente mes y año, a la que fue en calidad de Director Presidente en Funciones en compañía de la licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Segunda Directora Propietaria nombrada por el MINED y personal de la Sub Dirección de Salud; reunión que se llevó a cabo en las instalaciones del Hospital de la Mujer, explicando el licenciado Carrillo Alvarado que se revisaron algunas deficiencias detectadas en los centros hospitalarios, así como de los retrasos de pago y algunas dificultades con el desempeño de la supervisión de parte del Instituto, mencionaron como ejemplo de estos problemas, el hecho de que en ocasiones el o la supervisora no se presentan.

A continuación el Directorio efectuó las siguientes observaciones:

Doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar: en cuanto a los problemas de supervisión que presenta el ISBM, es recomendable que se realice una evaluación interna de acceso, tiempo y cita. Hay deficiencias y se debe ver cómo mejorar, sin perder de vista que algunos Directores de Hospitales, pueden alegar problemas en la supervisión de parte del ISBM, como mecanismo de autodefensa.

Licenciado José Mario Morales Álvarez: recomendó que se haga el análisis de los puntos tratados en la reunión y se corrija la situación, más lo de la supervisión, para lo cual se deben tomar medidas.

El profesor Coto López: mencionó que la situación de los pagos retrasados que se mencionó en la reunión, se está superando, asimismo que para esta sesión se están pasando dos acciones de personal para la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, con la ayuda de este personal se agilizarán los pagos aún pendientes. También se ha solicitado a la jefatura de la División de Supervisión y Control, investigar la información reportada por los Directores de los Hospitales Nacionales, en relación al problema de la supervisión de parte del ISBM, debido a que es la jefatura inmediata que tiene que actuar en lo pertinente.

El doctor Escobar Aguilar expresó que es necesario distinguir en cuanto a la anomalía reportada de la supervisión efectuada por personal del ISBM, si se trata de aspectos técnicos o administrativos y cuál es la competencia del supervisor.

Al respecto el profesor Coto manifestó que los supervisores tienen competencia tanto técnica como administrativa.

El licenciado José Carlos Olano Guzmán: recomendó verificar y corregir la situación de la supervisión, ya que tenemos datos de que algunos supervisores no están realizando su trabajo, se le ha solicitado a la jefatura de la División de Supervisión y Control su gestión en cuanto a la investigación de esta situación, pero aún no ha pasado nada, sin embargo hay suficientes elementos, no solo declaraciones de usuarios sino también de los Directores de Hospitales.

El licenciado Héctor Antonio Yanes: dijo que ya se detectó dónde está el problema, considera que habría que verificar el aspecto de la capacidad, si son suficientes los supervisores, debido a que se requiere supervisores de terreno. Propone hacer énfasis y analizar a dónde está el problema y levantarle un acta, que se sienta a esa gente, reiterando que se necesita verificar quien de los supervisores es el responsable de la actuación negligente.

El licenciado Salomón Cuellar Chávez: al respecto recomendó que también se debe tomar en cuenta la responsabilidad del trabajador social.

El doctor Escobar Aguilar: expresó que este punto tiene que quedar como un Acuerdo para que se vea el seguimiento y puedan verse avances, que no quede solo en Acta.

El licenciado Paz Zetino Gutiérrez: propuso que primero se debe escuchar a la jefatura de la División de Supervisión y Control, así como solicitarle que se revise a profundidad esta problemática, debiendo analizar si un solo supervisor es suficiente para hacer toda la labor.

Finalizadas las participaciones, el profesor Coto López, procedió a brindar su informe verbal de actividades conforme al siguiente detalle: **1)** proporcionó un informe verbal en relación a la Misión

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Oficial en la cual participó junto con los Directores Propietarios, licenciado Salomón Cuéllar Chávez, Nombrado por el Ministerio de Hacienda y Francisco Cruz Martínez, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, para asistir a la parte presencial del Diplomado de Cobertura Universal en Salud y Seguridad Social, en la sede del CIESS. **2)** informó sobre la notificación de la Sentencia de lo contencioso administrativo, referencia 205-2011, del caso de la usuaria #####, quien promovió proceso contra el ISBM por la denegación de un caso de reembolso. **3)** explicó al Directorio que el espacio radial proporcionado al Instituto en Radio Nacional, se suspenderá temporalmente debido a readecuaciones en sus instalaciones, por lo que actualmente solo se pasaran algunos avisos del quehacer institucional en dicha radio. **4)** Informó al Directorio sobre dos eventos próximos a participar, siendo éstos: a) Acto de entrega de medallas por parte de la Secretaria de Vulnerabilidad de la Presidencia de la República a personas que se dedican al rescate, a realizarse el 14 de octubre de 2015 a las 9:00 a.m.; b) acto de presentación de diagnóstico del Sistema Nacional de Salud a realizarse en el periodo comprendido del 19 al 21 de octubre de 2015.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 21 y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados de informe verbal proporcionado por el licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, referente a la reunión con los Directores de los Hospitales Nacionales,** que se llevó a cabo el día miércoles siete del presente mes y año, a la que asistió en calidad de Director Presidente en Funciones en compañía de la licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Segunda Directora Propietaria nombrada por el MINED y personal de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Dar por recibido y quedar enterados de informe verbal proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente,** en relación a los hechos y actividades reportados.
- III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud y a la jefatura de la División de Supervisión y Control,** efectuar una investigación referente al problema reportado por los Directores de los Hospitales Nacionales, en relación a la supervisión de parte de personal del ISBM en los centros de salud de la red pública, verificando si el problema en la gestión es de aspecto técnico o administrativo. Debiendo presentar a la brevedad del caso un informe al Consejo Directivo y sucesivamente sobre los resultados de todas las acciones a tomar, en cuanto a verificación de la actuación en el desarrollo de sus funciones de cada uno de los supervisores del ISBM en los Hospitales de la red pública, para poder dar el seguimiento y continuidad respectiva.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Cinco: Aprobación de una (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.

El Director Presidente informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de un (01) trámite para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios al esposo de una docente fallecida, por un monto total de SETECIENTOS VEINTE 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$720.58)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”. El día ocho de octubre de dos mil quince, se recibió escrito solicitando el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte del señor #####, esposo de la **docente fallecida #####**.

En seguimiento a lo anterior, la División verificó que la solicitud cumple con los requisitos legales establecidos en la normativa institucional aplicable, por lo cual, el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo aprobar el pagos de dichos gastos funerarios con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM, lo dispuesto en el Instructivo No. ISBM 04/08 y conforme al último salario devengado por la docente fallecida, según los datos del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que los pagos de esta ayuda se efectuarán con fondos propios del ISBM.

Conocidos los antecedentes del Punto así como la recomendación, los Directores y Directora manifestaron al Director Presidente, estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se apruebe de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda al solicitante.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal “g”, 22 literal “a”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS

DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA”, el Consejo Directivo unánimemente,
ACUERDA:

- I. Aprobar el pago de **una (01) solicitud** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **gastos funerarios**, por un monto total de **SETECIENTOS VEINTE 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$720.58)**, según el cuadro siguiente:

#####

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto al solicitante.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor del solicitante cuyo trámite fue aprobados.

Punto Seis: Solicitud de aprobación de diecisiete (17) casos de trámites de subsidios por incapacidades temporales de docentes.

El Director Presidente informó que previa gestión del área de salud y el análisis de la respectiva Comisión, se somete al conocimiento del Consejo Directivo la solicitud de la Sub Dirección de Salud para la **aprobación de diecisiete casos de trámites de SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES**, presentadas por dieciséis docentes, por la cantidad total de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$19,869.86)**.

Se procedió a dar lectura al Punto, el cual literalmente expresa lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del ISBM, cuando una enfermedad o accidente produzca al servidor público docente una incapacidad temporal para el trabajo y ésta excediera de tres meses, tendrá derecho a un subsidio por el Instituto, hasta por doce meses, el cual será equivalente al 75% del salario base mensual que devengue el servidor público docente.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción en relación a la aprobación del Acuerdo de este Punto en la forma presentada y el pleno estuvo de acuerdo.

Concluida la revisión del Punto, teniendo en cuenta la gestión efectuada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y el análisis de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, según Acta No. CTESP 010/2015, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en lo regulado en el Instructivo No. ISBM 03/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES Y PERMANENTES DE LOS DOCENTES", y lo dispuesto en los Artículos 20 literal "g", 22 literal "a", 23 literal "b", 26 y 27, todos de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de DIECISIETE (17) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales**, presentadas por dieciséis docentes afiliados al Instituto, por un monto total de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$19,869.86)**, ya que cumplen con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM; pago que se aprueba conforme al detalle del cuadro siguiente:

No.	NOMBRE	SOLICITUD No.	CONCEPTO DE TRAMITE	FECHA SOLICITUD	ID- NIP- DUI- NIT- NUP	FECHA DE INICIO DE SUBSIDIO	VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNÓSTICO	EDAD	TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
1	#####	ST-116-2015	PRIMERA VEZ	11/09/2015	ID- **** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP ****	01 DE ABRIL DE 2015	01 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015	\$ 3,863.34	ABR \$ 643.89 MAY \$ 643.89 JUN \$ 643.89 JUL \$ 643.89 AGO \$ 643.89 SEP \$ 643.89	#####	** a.	10 años 04 meses
2	#####	ST-117/2015	PRORROGA	24/08/2015	ID- **** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP ****	25 DE JULIO DE 2015	07 DE AGOSTO AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2015	\$ 2,146.92	AGO \$ 588.95 SEP \$ 730.30 OCT \$730.30 NOV\$ 97.37	#####	** a.	38 años 03 meses
3-4	#####	ST-118/2015 ST-129/2015	PRORROGA	10/09/2015	ID- **** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP ****	27 DE JUNIO DE 2015	27 DE JULIO AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	\$ 1,472.49	JUL \$ 121.09 AGO \$ 750.78 SEP \$600.62	#####	** a.	31 años
5	#####	ST-119-2015	PRORROGA	11/09/2015	ID- **** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP ****	07 DE SEPTIEMBRE 2014	04 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2015	\$ 1,582.70	JUN \$ 491.18 JUL \$545.76 AGO \$ 545.76	#####	** a.	20 años 02 meses
6	#####	ST-120-2015	PRIMERA VEZ	18/09/2015	ID- **** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP ****	04 DE SEPTIEMBRE DE 2015	04 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE OCTUBRE DE 2015	\$ 563.13	SEP \$ 477.55 OCT \$ 85.58	#####	** a.	15 años 01 meses

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

7	#####	ST-121-2015	PRORROGA	24/09/2015	ID- **** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP ****	18 DE ABRIL 2015	16 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE NOVIEMBRE 2015	\$ 1,287.78	SEP \$ 321.95 OCT \$ 643.89 NOV \$ 321.94	#####	** a.	27 años 09 meses
8	#####	ST-122/2015	PRORROGA	25/09/2015	ID- **** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP ****	17 DE DICIEMBRE DE 2015	13 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE DE 2015	\$ 1,862.63	SEP \$ 378.22 OCT \$ 630.37 NOV \$ 630.37 DIC \$ 223.67	#####	** a.	11 años 07 meses
9	#####	ST-124/2015	PRORROGA	30/09/2015	ID- **** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP ****	05 DE ABRIL 2015	03 AL 31 DE AGOSTO DE 2015	\$ 602.35	AGO \$ 602.35	#####	** a.	26 años 06 meses
10	#####	ST-125/2015	PRIMERA VEZ	30/09/2015	ID- **** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP ****	03 DE SEPTIEMBRE 2015	03 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015	\$ 1,660.33	SEP \$ 566.94 OCT \$ 607.44 NOV \$ 485.95	#####	** a.	20 años 08 meses
11	#####	ST-126/2015	PRORROGA	08/09/2015	ID- **** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP ****	01 DE ABRIL DE 2015	29 DE ABRIL AL 26 DE JUNIO DE 2015	\$ 1,025.84	ABR \$ 35.37 MAY \$ 530.61 JUN \$ 459.86	#####	** a.	6 años 05 meses
12	#####	ST-127-2015	PRIMERA VEZ	09/09/2015	ID- **** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP ****	18 DE SEPTIEMBRE DE 2015	18 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DE 2015	\$ 264.16	SEP \$ 229.93 OCT \$ 34.23	#####	** a.	14 años 06 meses
13	#####	ST-128-2015	PRIMERA VEZ	10/09/2015	ID- **** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP ****	17 DE SEPTIEMBRE DE 2015	17 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE OCTUBRE DE 2015	\$ 404.18	SEP \$ 272.38 OCT \$ 131.80	#####	** a.	14 años 09 meses
14	#####	ST-130-2015	PRIMERA VEZ	11/09/2015	ID- **** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP ****	15 DE OCTUBRE DE 2015	15 DE OTUBRE AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015	\$ 1,056.43	OCT \$ 440.54 NOV \$ 615.89	#####	** a.	35 años 03 meses
15	#####	ST-131-2015	PRIMERA VEZ	12/09/2015	ID- **** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP ****	02 DE OCTUBRE DE 2015	02 DE OCTUBRE AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2015	\$ 751.90	OCT \$ 623.12 NOV \$ 128.78	#####	** a.	23 años 06 meses
16	#####	ST-132/2015	PRIMERA VEZ	13/09/2015	ID- **** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP ****	08 DE SEPTIEMBRE 2015	08 AL 28 DE SEPTIEMBRE 2015	\$ 401.14	SEP \$401.14	#####	** a.	14 años 09 meses
17	#####	ST-133/2015	PRORROGA	14/09/2015	ID- **** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP ****	03 DE AGOSTO DE 2015	18 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2015	\$ 924.54	SEP \$273.16 OCT \$630.37 NOV \$ 21.01	#####	** a.	9 años 07 meses
MONTO A PAGAR								\$ 19,869.86				

II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los y las solicitantes.

III. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata, para agilizar el pago de los subsidios aprobados y demás acciones consecuentes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Siete: Informe con recomendación de denegatoria de Pensión de Sobrevivencia por Riesgos Profesionales, presentada por los beneficiarios del docente fallecido #####.

Acto seguido el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta un informe con recomendación de denegatoria de Pensión de Sobrevivencia por Riesgos Profesionales, presentada por los beneficiarios del docente fallecido #####. Asimismo explicó el profesor Coto López que según datos del informe presentado y toda la documentación contenida en el expediente del caso de este Punto, la recomendación del informe es la denegatoria de la Pensión de Sobrevivencia por Riesgos Profesionales.

Se procedió a dar lectura al documento presentado el cual literalmente manifiesta: "....."

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Con fecha 07 de octubre de 2015, según Acta No. CTESP 010/2015, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, procedió a analizar y evaluar las solicitudes de pensión de sobrevivencia por riesgos profesionales, presentadas los días 29 y 30 de julio de 2015, por la señora #####, en su calidad de representante del menor ##### y #####, hijos del docente fallecido #####, conocido por #####, con número de afiliación al Instituto ****, quien sufriera un accidente de tránsito el 25 de septiembre de 2014, que fue la causa precedente de la muerte, el 03 de marzo de 2015, a consecuencia de Secuelas de otros #####, #####, no especificada.

2. Con el fin de tipificar si la causa del fallecimiento del docente #####, es a consecuencia de un riesgo profesional, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, en conjunto con la Unidad Jurídica del ISBM, realizaron investigación el 02 de septiembre de 2015, para determinar que la muerte del docente #####, haya sido causada por una acción repentina y violenta de una causa exterior, tipificando la causa como un riesgo profesional, para lo cual, se entrevistó a la docente #####, Sub Directora del Complejo Educativo Cantón San Francisco Dos Cerros, Municipio de El Paisnal, departamento de San Salvador, quien manifestó que el docente #####, se conducía en su motocicleta, al momento del accidente en Apopa, según referencia de la esposa, desconociendo la hora en que ocurrió el hecho.

De igual manera, se permitió el acceso al libro de asistencia del Complejo Educativo Cantón San Francisco Dos Cerros, Municipio de El Paisnal, en el cual, se puede observar que el día 25 de

septiembre de 2014, el nombre del docente ##### y el texto "MISIÓN OFICIAL", sin firma del docente.

3. Además, se entrevistó a la señorita #####, secretaria del Complejo Educativo, quien manifestó que el docente #####, se presentó a trabajar y salió hacer diligencias aproximadamente entre las 10:30 a.m. y 11:00 a.m., quien comentó que iría al Instituto Nacional de Apopa, a pagar proveedores y a la Departamental de San Salvador.

4. En vista de lo anterior, se efectuó visita al Instituto Nacional de Apopa, con la finalidad de verificar la asistencia del docente a través del personal de asesoría pedagógica del Ministerio de Educación al cual se encuentra adscrito el Complejo Educativo Cantón San Francisco Dos Cerros, del municipio de El Paisnal, quienes expusieron que el día del accidente el docente #####, no se presentó a las instalaciones donde se encuentran destacados y que únicamente tuvieron conocimiento por referencias del accidente que sufrió el referido docente, por otra parte, según constancia emitida por la Coordinación de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Educación del departamento de San Salvador, se expuso que Desarrollo Humano desconoce la actividad que estaba efectuando el docente al momento del accidente.

5. Se adjunta al procedimiento, fotocopia certificada del expediente Ref. 1199-UDST-2014-AP, que lleva la Fiscalía General de la República, Oficina Fiscal de Apopa, de investigación del delito de Lesiones contra el imputado #####, en el cual constan las diligencias realizadas por la Policía Nacional Civil, Subdirección de Tránsito Terrestre, Departamento de Tránsito Apopa, en el que se establece que el accidente ocurrió a las 19:40 hrs del día 25 de septiembre de 2014, por causa de adelantamiento antirreglamentario, en el Kilómetro 15 Carretera Troncal del Norte, frente a entrada a Calle Principal de la Colonia Las Cañas, Apopa, San Salvador.

6. De conformidad a lo establecido en el INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES, se establece que se entenderá por accidente de trabajo a toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte, que el trabajador sufra a causa, con ocasión, o por motivo del trabajo. Dicha lesión, perturbación o muerte ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior o del esfuerzo realizado.

7. Según se establece en el artículo 317 ordinal 1º y 4º del Código de Trabajo, se consideran accidentes de trabajo los que sobrevengan al trabajador:

1º) En la prestación de un servicio por orden del patrono o sus representantes, fuera del lugar y horas de trabajo;

4º) Al trasladarse de su residencia al lugar en que desempeñe su trabajo, o viceversa, en el trayecto, durante el tiempo y por el medio de transporte, razonables.

8. En el presente caso, con la información recabada y documentada en el expediente, se verifica que no se cumple con las causales determinadas en el Código de Trabajo para poder determinar que el accidente sea considerado como accidente de trabajo:

- a) En atención a la primera causal, según la versión sostenida por la señora #####, el docente se presentó a trabajar y se retiró a realizar diligencias del Centro Escolar, no obstante ello, al verificar la ruta de las diligencias que se mencionaron iba a realizar, se logró identificar que el personal de asesoría pedagógica del Ministerio de Educación que se encuentra destacado en el Instituto Nacional de Apopa, sostuvo que el día del accidente el docente no se presentó a las instalaciones, ni tuvo contacto con el personal de asesoría pedagógica, asimismo, en la Dirección Departamental de Educación del Ministerio de Educación del departamento de San Salvador, de igual manera se hizo constar que se desconoce la actividad que el docente estaba realizando ya que tampoco se presentó a las instalaciones de dicha sede.

Es de hacer notar que conforme al Acta de inspección ocular realizada por la Policía Nacional Civil de la Subdirección de Tránsito Terrestre de Apopa el accidente ocurrió aproximadamente a las 19:40 hrs., de lo cual se puede deducir que es un horario diferente a las horas hábiles de atención y de la jornada ordinaria de trabajo de las dependencias del Ministerio de Educación que se mencionó que el docente visitaría, lo que hace presumir, que se encontraba realizando diligencias diferentes a la prestación de un servicio por órdenes de la representación patronal, ya que no existe constancia de su presentación en las áreas correspondientes del Ministerio de Educación.

- b) Respecto a la causal que determina el Código de Trabajo relativa al traslado del trabajador de su residencia al lugar de trabajo o viceversa, se verifica que no se cumplen con dos factores para poder determinar que el accidente sea considerado como accidente de trabajo, el factor cronológico y topográfico: tomando en cuenta que el accidente debe producirse dentro del tiempo que normalmente se invierte en el trayecto, esto es, que el recorrido no se altere por desviaciones temporales que no sean normales o que respondan a motivos de interés particular, ya que según el parte policial, el accidente de tránsito que sufrió el servidor público docente ocurrió a las 19:40 hrs., en el Kilómetro 15 Carretera Troncal del Norte, frente a entrada a Calle Principal de la Colonia Las Cañas, Apopa y la dirección de residencia, registrada tanto en el Sistema de Afiliación ISBM, Parte Policial, como en la Partida de Defunción del docente, es Colonia Dolores, calle antigua a Hüizucar, San Salvador.

9. Luego del análisis, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, recomienda al Consejo Directivo:

Denegar la pensión de sobrevivencia por riesgos profesionales, a los beneficiarios del profesor #####, por considerarse que la causa del fallecimiento es un accidente común, tipificado como

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

riesgo común, por no cumplir con lo establecido en el artículo 317, ordinal 1º y 4º del Código de Trabajo, ya que el hecho mediante el cual se produjo el accidente, causa precedente de la muerte, fue por una acción repentina y violenta de una causa externa, mientras éste se presume se dirigía en diligencias personales con origen distinto que fuera a causa, con ocasión o por motivo de trabajo.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego del análisis por parte de la Comisión Técnica de Subsidios y Pensiones, con base a lo establecido en el **INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES** y de conformidad a los artículos 20, 22, 41 y 43 de la Ley del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. **DENEGAR** la pensión de sobrevivencia por riesgos profesionales, a los beneficiarios del profesor #####, conocido por #####, por considerarse que la causa del fallecimiento es un accidente común, tipificado como **riesgo común**, por no cumplir con lo establecido en el artículo 317, ordinal 1º y 4º del Código de Trabajo, ya que el accidente, causa precedente de la muerte, fue por una acción repentina y violenta de una causa externa, mientras éste se presume se dirigía en diligencias personales con origen distinto que fuera a causa, con ocasión o por motivo de trabajo.
- II. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de notificar lo más pronto posible a los beneficiarios del docente #####, para que inicien los trámites con la AFP CONFIA.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay objeción para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando el pleno que no hay ninguna, por lo que el Acuerdo se tomó de forma unánime.

Finalizado el Punto anterior, considerando las gestiones administrativas realizadas y demás documentación de respaldo anexada al caso por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de la Sub Dirección de Salud, así como el análisis y recomendación de la Comisión Técnica de Subsidios y Pensiones, según el Acta No. CTESP 010/2015; con base en lo establecido en el Instructivo No. ISBM 05/09 "INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS

PROFESIONALES”, y según lo dispuesto en los Artículos 20 literales “a” y “g”, 22 literales “a” y “k”, 41 y 43 de la Ley del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

- I. **Denegar la Pensión de Sobrevivencia por el Fallecimiento de Docente a Consecuencia de Riesgos Profesionales**, a los beneficiarios del profesor #####, conocido por #####, por considerarse que la causa del fallecimiento es un **riesgo común**, por no cumplir con lo establecido en el Artículo 317, Ordinales 1º y 4º del Código de Trabajo, ya que el accidente, causa precedente de la muerte, fue por una acción repentina y violenta de una causa externa, mientras éste se presume se dirigía en diligencias personales con origen distinto que fuera a causa, con ocasión o por motivo de trabajo.
- II. **Encomendar a la jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar el seguimiento y la notificación de lo resuelto.
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, con el fin de notificar lo más pronto posible a los beneficiarios del docente #####, para que inicien los trámites con la AFP CONFIA.

Punto Ocho: Solicitud de autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2015 del ISBM.

De nuevo el Director Presidente informó a los presentes que la jefatura de la Unidad Financiera Institucional somete a consideración y aprobación, solicitud de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2015 del ISBM.

Acto seguido se procedió a dar lectura a la solicitud en mención, la cual presenta la información siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. De conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en su Artículo 59, inciso final, se establece que: “Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Art. 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes”.
- II. Que según lo establecido en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, sub romano ii), establece que: “los ajustes entre rubros de agrupación, **podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP.** Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse según lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera AFI”.
- III. Que el ISBM en el Presupuesto Fiscal para el Ejercicio 2015, en el Rubro **51 “Remuneraciones”** de las distintas Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, cuenta con recursos por un monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$443,351.72)**, generados de las Economías de Salarios por plazas no contratadas durante el mes septiembre de 2015 y un saldo del mes de junio de 2015 correspondiente al Especifico Presupuestario de las Indemnizaciones al Personal del sistema de pago de Contratos, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP)				
DE LOS MESES DE JUNIO Y SEPTIEMBRE DE 2015				
EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES				
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Junio-15	Septiembre-15	Total
0101	Dirección Superior y Administración	\$ 00.00	\$ 39,669.67	\$ 39,669.67
0102	Administración Médica	\$ 00.00	\$ 10,047.08	\$ 10,047.08
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$ 8,086.74	\$ 384,924.23	\$ 393,010.97
0202	Prestaciones y Beneficios Magisteriales	\$ 0.00	\$ 624.00	\$ 624.00
Totales		\$ 8,086.74	\$ 435,264.98	\$ 443,351.72

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- IV. En fecha 05 de octubre de 2015, la jefe de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones mediante correspondencia ISBM2015-12680 dirigida a la jefatura del Departamento de Presupuesto, solicitó Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$695,302.33)** para la reparación, construcción, reconstrucciones y mejoras en las instalaciones del Centro Recreativo Magisterial de Metalío, monto estimado según consultoría referente al diseño.
- V. Asimismo en dicha correspondencia hace mención que del total solicitado, el Consejo Directivo del ISBM mediante Punto TRECE del Acta Número CUARENTA Y CUATRO, ROMANO II de la sesión ordinaria realizada el día 05 de mayo de 2015, autorizó un monto de hasta **DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00)**, para la reparación, construcción, reconstrucciones y mejoras en las instalaciones del Centro Recreativo Magisterial de Metalío.
- VI. Por lo anterior, la Unidad Financiera Institucional -UFI- en vista de lo solicitado, y después de verificar los saldos del Especifico Presupuestario 61603 DE EDUCACIÓN Y RECREACIÓN que ascienden a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$251,950.61)**, recomienda se realice el ajuste presupuestario por el monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$443,351.72)**, generados de las Economías de Salarios por plazas no contratadas durante el mes septiembre de 2015 y el saldo del mes de junio de 2015 correspondiente al Especifico Presupuestario de las Indemnizaciones al Personal del sistema de pago de Contratos, con el objetivo de atender la solicitud de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego del análisis realizado y con base al Art. 59 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, al Romano "V" literal "C" sub romano iii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, artículo 20 literales a) y s) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar un Ajuste de Asignaciones presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias, por la cantidad total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$443,351.72)** para complementar la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

cantidad requerida por la Jefe de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones para la reparación, construcción, reconstrucciones y mejoras en las instalaciones del Centro Recreativo Magisterial e Metalío, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la aprobación de la Dirección General de Presupuesto en el Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes del Plan anual de Compras correspondiente al ejercicio fiscal 2015
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para contar con las asignaciones presupuestarias correspondientes y se pueda cumplir con los compromisos institucionales.

.....

Finalizada la lectura, el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay objeción para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando el pleno que no hay ninguna, por lo que el Acuerdo se tomó de forma unánime.

Agotado el Punto y luego del análisis realizado por la Unidad Financiera Institucional, UFI, en atención a los requerimientos de fondos por parte de la jefe de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones de la Sub Dirección de Salud; conforme a lo establecido en el Artículo 59 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; Romano "V" literal "C", Sub Romano iii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda; y Artículos 20 literales a) y s), y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- I. **Autorizar un Ajuste de Asignaciones presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias, por la cantidad total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$443,351.72), para complementar la cantidad requerida por la Jefe de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones para la reparación, construcción, reconstrucciones y mejoras en las instalaciones del Centro Recreativo Magisterial de Metalío, de la siguiente forma:**

	<u>SE DISMINUYE</u>	RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Líneas de Trabajo:	2015-3107-3-0101 DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN	51	US\$39,669.67
	2015-3107-3-0102 ADMINISTRACIÓN MÉDICA	51	US\$10,047.08
Unidad Presupuestaria:	02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS		
Líneas de Trabajo	2015-3107-3-0201 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	51	US\$393,010.97
	2015-3107-3-0202 PRESTACIONES Y BENEFICIOS MAGISTERIALES	51	US\$624.00
	TOTAL		US \$443,351.72
<u>SE REFUERZA</u>			
Unidad Presupuestaria:	01 DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		
Líneas de Trabajo	2015-3107-3-0101 DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN	61	US\$39,669.67
	2015-3107-3-0102 ADMINISTRACIÓN MÉDICA	61	US\$10,047.08
Unidad Presupuestaria:	02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS		
Líneas de Trabajo	2015-3107-3-0201 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	61	US\$393,010.97
	2015-3107-3-0202 PRESTACIONES Y BENEFICIOS MAGISTERIALES	61	US\$624.00
	TOTAL		US \$443,351.72

- II. Autorizar al Director Presidente**, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la aprobación de la Dirección General de Presupuesto en el Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, las modificaciones pertinentes del Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.
- IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de contar con las asignaciones presupuestarias correspondientes y se pueda cumplir con los compromisos institucionales.

Punto Nueve: Puntos varios gestionados por la UACI.

El Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración y aprobación dos trámites de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

diferentes procesos; el primero de ellos es en relación a la aprobación para iniciar procesos de imposición de penalizaciones económicas por inexistencia de medicamentos a FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.; el segundo y último proceso es para conocer el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 20/2015-ISBM. Informado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada uno de los dos Puntos e ir tomando la decisión correspondiente, de acuerdo a la mecánica que se acostumbra seguir, el pleno del Directorio estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

9.1 Solicitud de aprobación para iniciar procesos de imposición de penalizaciones económicas por inexistencia de medicamentos a FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., según contratos suscritos en virtud de la Resolución de Resultados No. 276/2014-ISBM referente al proceso de Licitación Pública No. 06/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. En virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública No. 06/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2015”, el ISBM suscribió 29 contratos mediante los cuales se pactó el suministro de servicios de entrega de medicamentos a través de 61 farmacias privadas. En los referidos contratos, conforme a lo establecido en la LACAP y su Reglamento, se retomaron las penalizaciones por incumplimientos técnicos, establecidas en la Base de Licitación, quedando redactada en lo pertinente después de la modificación autorizada por el Consejo Directivo en el Punto ONCE, Sub Punto ONCE PUNTO CINCO del Acta Número TREINTA Y NUEVE, de fecha 25 de marzo de 2015, según el siguiente detalle: “Para efectos de supervisión y penalización económica, se considera como causal de penalización económica, la inexistencia, es decir el no contar injustificadamente con al menos tres tratamientos de acuerdo a la cantidad máxima de medicamento establecido en el Cuadro Básico de Medicamentos vigente, y su penalización se efectuará de acuerdo al siguiente detalle: 1. Se aplicará una penalización del 0.05% del monto total adjudicado a la sucursal que haya incumplido más el costo equivalente a tres tratamientos máximos por cada medicamento faltante”.
- II. Mediante memorandos recibidos en fechas 23 de febrero, 04 de junio, 11 de junio de 2015, los Administradores de los Contratos de la Licitación Pública No. 06/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2015”, remitieron informes en los cuales se establecen indicios de incumplimientos por inexistencia de medicamentos en los meses de enero y febrero de 2015, en los cuales se realizaron visitas de verificación de cumplimiento de la Norma Técnica Administrativa para la Dispensación de Medicamentos a través de farmacias a usuarios del programa Especial de Salud del ISBM, a todas las farmacias de la zona central, paracentral, occidental y oriental adjudicadas. En dichos informes se establecen indicios para iniciar proceso a 17 proveedores. Según consta en certificaciones de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Punto **OCHO** del Acta Número **CUARENTA Y NUEVE**, Punto **DIEZ** del Acta Número **CINCUENTA Y UNO**, en el Punto **SIETE Sub Punto SIETE PUNTO CUATRO** del Acta Número **CINCUENTA Y TRES** y Punto **OCHO Sub Punto OCHO PUNTO CUATRO** del Acta Número **CINCUENTA Y CINCO**, en el punto **DOCE, Sub Punto DOCE PUNTO DOS** del Acta Número **CINCUENTA Y NUEVE**, se autorizó el inicio del proceso de imposición de penalización a los 17 proveedores, sin embargo a FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., con quien se han suscrito 4 contratos en virtud del cual suministra servicios en 29 sucursales se le autorizó inicio del proceso para 26 sucursales quedando 3 sucursales en trámite de verificación de requisitos de procesabilidad.

- III. La UACI y los Administradores de los Contratos, han concluido el proceso de verificación de requisitos para las 3 sucursales contratadas con FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., pendientes de inicio de penalización, la metodología de verificación comprendió entre otras la revisión y/o conteo de los medicamentos contratados por el ISBM y dispuestos para despacho, en compañía de la persona responsable y/o delegada de la farmacia, según las cantidades máximas establecidas en el Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM año 2015, de acuerdo a la rotación del medicamento según directrices emitidas por la División de Servicios de Salud en fecha 21 de mayo de 2015, verificación del estatus de los pagos a los proveedores mediante informes emitidos por la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos y la UFI. Y según la información antes relacionada, se determinó que actualmente es procedente iniciar el proceso de penalización para las 3 sucursales pendientes contratadas con Farmacéuticos Equivalentes, S.A. de C.V. El detalle de las penalizaciones a las cuales se dará trámite se establece a continuación:

No. de Contrato: 210/2015-ISBM Proveedor: FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	
Nombre de la Farmacia: FARMACIA ECONÓMICA PUERTO DE LA LIBERTAD Municipio: Puerto de la Libertad	
Fecha de la Visita de Verificación:	04/02/2015
MONTO MÁXIMO TOTAL ASIGNADO A LA SUCURSAL DE ENERO A JUNIO DE 2015	\$27,000.00
VALOR CORRESPONDIENTE AL 0.05% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL ASIGNADO A LA SUCURSAL	\$13.50

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. EN CUADRO BÁSICO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO	CALCULO
GRUPO "A"							
5	07-01003-000	DILTIAZEM CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Blisters con Tabletas	60	\$0.27	\$48.60
8	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	Tableta de 250/25 mg	Blisters con tabletas	120	\$0.60	\$216.00
9	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero de 5 ml	1	\$4.67	\$14.01
11	10-06001-000	ACEITE MINERAL	Emulsión	Frasco de 240 ml.	1	8	\$24.00
15	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg	Tubo de 10 gr.	2	\$4.50	\$27.00
16	22-01055-000	ALBENDAZOL	Suspensión 100 mg/5 ml	Frasco de 20 ml	1	\$1.20	\$3.60
30	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1 mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml	2	\$2.50	\$15.00
34	09-01015-000	CLOTRIMAZOL	Crema tópica 1%	Tubo 20 gr	1	\$1.75	\$5.25
40	18-01012-000	DEXAMETASONA +NEOMICINA + POLIMIXINA + FENILEFRINA.	Colirio Suspensión Oftálmica de 0.1% + 3.5 mg +16,250 UI/gr+ 1.5 mg	Frasco de 5 ml	1	\$11.25	\$33.75
44	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml	2	\$11.75	\$70.50
45	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blisters con Tabletas ó Cápsulas	20	\$0.62	\$37.20
49	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión 250 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	1	\$3.40	\$10.20
54	09-01047-000	HIDROCORTISONA ACETATO	Crema al 1%	Tubo de 30 gr	1	\$2.50	\$7.50
68	10-02010-000	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + METAMIZOL SODICO	Ampolla de 20 mg/2.5 gr	Ampolla 5 ml	3	\$4.30	\$38.70
GRUPO "B"							
117	11-02054-000	ACETAMINOFEN+FENILEFRINA+CLORFENIRAMINA+DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blisters con Tabletas	10	\$0.20	\$6.00
156	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml.	1	\$1.95	\$5.85
Monto total costo equivalente a tres tratamientos máximos por cada medicamento faltante inexistencia injustificada de medicamentos							\$563.16
VALOR CORRESPONDIENTE AL 0.05% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL ASIGNADO A LA SUCURSAL							\$13.50
Penalización (0.05% del monto total asignado a la sucursal más el costo equivalente a tres tratamientos máximos por cada medicamento faltante)							\$576.66

No. de Contrato: 265/2015-ISBM Proveedor: FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	
Nombre de la Farmacia: FARMACIA ECONOMICA ZONA MEDICA Municipio: San Salvador	
Fecha de la Visita de Verificación:	04/02/2015

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MONTO MÁXIMO TOTAL ASIGNADO A LA SUCURSAL DE ENERO A JUNIO DE 2015							\$117,088.26
VALOR CORRESPONDIENTE AL 0.05% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL ASIGNADO A LA SUCURSAL							\$58.54
No. EN CUADRO BÁSICO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO	CALCULO
GRUPO "A"							
11	10-06001-000	ACEITE MINERAL	Emulsión	Frasco de 240 ml.	1	\$8.00	\$24.00
5	07-01003-000	DILTIAZEM CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Blíster con Tabletas	60	\$0.27	\$48.60
28	17-01012-000	CLINDAMICINA	Crema vaginal 2%	Tubo de 40 gr	1	\$5.00	\$15.00
44	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml	2	\$11.75	\$70.50
49	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión 250 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	1	\$3.40	\$10.20
54	09-01047-000	HIDROCORTISONA ACETATO	Crema al 1%	Tubo de 30 gr	1	\$2.50	\$7.50
68	10-02010-000	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + METAMIZOL SODICO	Ampolla de 20 mg/2.5 gr	Ampolla 5 ml	3	\$4.30	\$38.70
91	01-03009-000	PREDNISONA	Suspensión de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml	1	\$8.37	\$25.11
96	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 gramo	Frasco de 30 gramos	1	\$20.90	\$62.70
GRUPO "B"							
62	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	30	\$0.50	\$45.00
87	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	Blister con Tabletas	30	\$0.80	\$72.00
151	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml.	Frasco de 120 ml	1	\$3.15	\$9.45
Monto total costo equivalente a tres tratamientos máximos por cada medicamento faltante inexistencia injustificada de medicamentos							\$428.76
VALOR CORRESPONDIENTE AL 0.05% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL ASIGNADO A LA SUCURSAL							\$58.54
Penalización (0.05% del monto total asignado a la sucursal más el costo equivalente a tres tratamientos máximos por cada medicamento faltante)							\$487.30

No. de Contrato 265/2015-ISBM Proveedor: FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.							
Nombre de la Farmacia: FARMACIA ECONÓMICA METROCENTRO 7TA ETAPA Municipio: San Salvador							
Fecha de la Visita de Verificación:							03/02/2015
MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO DE ENERO A JUNIO DE 2015							\$100,609.20
VALOR CORRESPONDIENTE AL 0.05% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL ASIGNADO A LA SUCURSAL							\$50.30
No. EN CUADRO BÁSICO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO	CALCULO
GRUPO "A"							
5	07-01003-000	DILTIAZEM CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Blíster con Tabletas	60	\$0.27	\$48.60

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	Tubo de 30 gm	2	\$12.00	\$72.00
11	10-06001-000	ACEITE MINERAL	Emulsión	Frasco de 240 ml.	1	\$8.00	\$24.00
15	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg	Tubo de 10 gr.	2	\$4.50	\$27.00
16	22-01055-000	ALBENDAZOL	Suspensión 100 mg/5 ml	Frasco de 20 ml	1	\$1.20	\$3.60
20	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de 15 gr	1	\$3.28	\$9.84
24	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 gr	Frasco Ampolla de 1 gr con diluyente de 3.5 - 5 ml	5	\$5.37	\$80.55
25	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitraneos	Frasco de 150-250 ml	1	\$11.00	\$33.00
26	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Gotas Oticas 200 mg/1000 mg en 100 ml	Frasco Gotero de 5-10 ml	1	\$5.70	\$17.10
28	17-01012-000	CLINDAMICINA	Crema vaginal 2%	Tubo de 40 gr	1	\$5.00	\$15.00
30	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1 mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml	2	\$2.50	\$15.00
38	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	Frasco Gotero de 5-7.5 ml	1	\$4.00	\$12.00
44	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml	2	\$11.75	\$70.50
45	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	20	\$0.62	\$37.20
48	15-01032-000	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	Ampolla de 10 mg/ml	Ampolla	3	\$0.75	\$6.75
49	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión 250 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	1	\$3.40	\$10.20
50	18-01053-000	GENTAMICINA	Ungüento Oftálmico de 3 mg	Tubo de 3.5 - 4 gr	1	\$3.25	\$9.75
54	09-01047-000	HIDROCORTISONA ACETATO	Crema al 1%	Tubo de 30 gr	1	\$2.50	\$7.50
58	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30 mg/ml	Ampolla 1 ml, protegido de la luz	4	\$1.30	\$15.60
62	03-01002-000	MEBENDAZOLE	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	6	\$0.17	\$3.06
66	03-04004-000	METRONIDAZOL	Suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 120 ml.	1	\$2.35	\$7.05
68	10-02010-000	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + METAMIZOL SODICO	Ampolla de 20 mg/2.5 gr	Ampolla 5 ml	3	\$4.30	\$38.70
70	03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de	Frasco 30 ml	1	\$2.75	\$8.25

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			100,000 UI/ml				
74	09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	Frasco de 60 ml	1	\$4.50	\$13.50
75	16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml	3	\$1.50	\$13.50
79	03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125mg/ 5ml	Frasco 30 ml	1	\$2.95	\$8.85
81	19-01004-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución al 0.9%	Frasco Gotero de 15 ml	1	\$1.55	\$4.65
84	18-01042-000	TOBRAMICINA	Ungüento Oftálmico al 0.3%	Tubo de 5 gr	1	\$5.55	\$16.65
88	09-01056-000	VITAMINA A, D + ZINC	Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr	Tubo 55-65 gr	1	\$4.25	\$12.75
89	03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	7	\$3.00	\$63.00
91	01-03009-000	PREDNISONA	Suspensión de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml	1	\$8.37	\$25.11
93	18-01074-000	HIDROXIMETILPROPILO CELULOSA + ANTAZOLINA + TETRAZOLINA	Clorhidrato de antazolina 0.5 mg, clorhidrato de tetrazolina 0.4 mg	Frasco Gotero de 10 ml	1	\$4.50	\$13.50
96	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 gramo	Frasco de 30 gramos	1	\$20.90	\$62.70
97	19-01019-000	NEOMICINA + POLIMIXINA + HIDROCORTISONA	Solución Ótica de 5mg + 10,000UI + 10 mg	Frasco de 15 ml.	1	\$3.00	\$9.00
GRUPO "B"							
19	02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	Frasco de 100 ml.	2	\$8.75	\$52.50
27	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Tabletas	60	\$0.55	\$99.00
28	16-02034-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Cápsula o Tableta de 0.5 mg	Caja con Cápsulas o Tableta	42	\$0.35	\$44.10
55	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	60	\$0.61	\$109.80
62	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	30	\$0.50	\$45.00
72	11-01013-000	SALBUTAMOL + BECLOMETASONA	Aerosol para inh. 100 mcg/50 mcg	Frasco INH. de 200 dosis	1	\$14.50	\$43.50
83	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas	30	\$1.45	\$130.50
87	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	Blíster con Tabletas	30	\$0.80	\$72.00
95	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 gr en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml	1	\$4.00	\$12.00
103	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIO	0.020 mg de bromuro de Ipratropio por dosis	Frasco Aerosol dosificador por 100ml o 200 pulverizaciones	1	\$12.50	\$37.50
105	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20 mg/1 ml	Ampolla de 5ml	4	\$10.40	\$124.80

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

106	22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60 mg	Blistero o Frasco con tabletas	60	\$0.80	\$144.00
107	08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	Tableta ranurada de 250 mg	Blistero con tabletas	90	\$0.35	\$94.50
129	15-01029-000	COMPLEJO B	Solucion inyectable, frasco vial de 10 ml (B1-275 mg, B2-20 mg, B3-750 mg, B5-10 mg, B6-20 mg).	Frasco Vial de 10 ml	1	\$1.50	\$4.50
132	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blistero con Tabletass	30	\$0.17	\$15.30
138	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Capsula	Blistero con Grageas o Capsulas	30	\$0.17	\$15.30
144	25-01017-000	LAGRIMAS ARTIFICIALES	Polividona 5%, Cloruro de benzalconio 0.05 mg	Frasco Gotero 5-10 ml	1	\$8.50	\$25.50
147	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletass de 25 mg	Blistero con Comprimidos o Tabletass	60	\$0.90	\$54.00
156	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml.	1	\$1.95	\$5.85
163	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blistero con Tabletass	30	\$0.45	\$40.50
164	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blistero con Tabletass	30	\$0.18	\$16.20
168	15-01036-000	VITAMINA E	Capsula de gelatina blanda 400UI	Blistero con Capsulas	30	\$0.17	\$15.30
Monto total costo equivalente a tres tratamientos máximos por cada medicamento faltante inexistencia injustificada de medicamentos							\$2,017.11
VALOR CORRESPONDIENTE AL 0.05% DEL MONTO MAXIMO TOTAL ASIGNADO A LA SUCURSAL							\$50.30
Penalización (0.05% del monto total asignado a la sucursal más el costo equivalente a tres tratamientos máximos por cada medicamento faltante)							\$2,067.41
MONTO TOTAL PENALIZACIÓN ECONÓMICA DEL PROVEEDOR (por las 2 farmacias):							\$2,554.71

- IV. Para la imposición de las penalizaciones económicas antes descritas debe aplicarse lo establecido en la Base de la Licitación Pública No. 06/2015-ISBN, sección II de los Términos de Referencia numeral 12 cláusulas especiales de las penalizaciones por incumplimientos técnicos, numeral 3 penalizaciones económicas por inexistencia de los medicamentos adjudicados y la cláusula **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS** de los contratos suscritos, en el sentido de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 160 de la LACAP, para la imposición de la penalización correspondiente, siendo por tanto procedente comisionar a la Unidad Jurídica para dar cumplimiento a lo regulado en dicho artículo.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en coordinación con los Administradores de los Contratos Números 210/2015-ISBN y 265/2015-ISBN y sus prórrogas suscritas en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública No. 06/2015-ISBN **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA**
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2015”, conforme a la cláusula XIV, penalizaciones por incumplimiento de aspectos técnicos de los contratos antes descritos, artículo 160 de la LACAP y artículos 20 literales “a” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, SOLICITA y RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio de los procesos de imposición de penalizaciones económicas por inexistencia de medicamentos para 3 sucursales de FARMACIAS ECONÓMICAS, según los contratos suscritos con FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., en virtud de la Resolución de Resultados No. 276/2014-ISBM referente al proceso de Licitación Pública No. 06/2015-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2015”**, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Comisionar a la Unidad Jurídica para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 160 de la LACAP.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar inicio a los procesos de imposición de penalizaciones económicas con la finalidad de concluir el referido proceso a la brevedad posible.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción en relación a la aprobación del Acuerdo de este Punto en la forma presentada y el pleno estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones y el requerimiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en coordinación con los Administradores de los Contratos Números 210 y 265, ambos /2015-ISBM, suscritos en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública No. 06/2015-ISBM, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Cláusula XIV), PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS de los contratos antes descritos; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio de los procesos de imposición de penalizaciones económicas por inexistencia de medicamentos**, de tres sucursales de FARMACIAS ECONÓMICAS,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

según los contratos suscritos con la contratista FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., en virtud de la Resolución de Resultados No. 276/2014-ISBM, referente al proceso de Licitación Pública No. 06/2015-ISBM, para el **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2015”**, según el siguiente detalle:

No. de CONTRATO	CONTRATISTA	NOMBRE DE FARMACIA	No. DE ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PENALIZACIONES US\$
210/2015-ISBM	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA PUERTO DE LA LIBERTAD	15	PUERTO DE LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	\$576.66
265/2015-ISBM	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA ZONA MÉDICA	41	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$487.30
		FARMACIA ECONÓMICA METROCENTRO 7TA. ETAPA	41	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$2,067.41
MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO A CANCELAR POR PENALIZACIÓN CONTRATO No. 265/2015-ISBM (2 SUCURSALES)						\$2,554.71
VALOR TOTAL DE LAS PENALIZACIONES QUE PODRÍAN IMPONERSE EN US \$						\$3,131.37

II. **Autorizar al Director Presidente**, para firmar las resoluciones correspondientes.

III. **Comisionar a la Unidad Jurídica** para dar cumplimiento al procedimiento según lo establecido en el Artículo 160 de la LACAP.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para dar inicio a los procesos de imposición de penalizaciones económicas con la finalidad de concluir el referido proceso a la brevedad posible.

Continuando con el desarrollo de la sesión, se dio lectura al segundo y último Punto presentado por la UACI, que contiene la información siguiente:

9.2 Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 20/2015-ISBM **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS Y OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”**.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 23 de julio de 2015, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar la Licitación Pública No. 20/2015- ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”, que comprende un total de 94 ítems por un monto presupuestado de US\$1,680,297.14, según disponibilidad presupuestaria No. 14-07-2015 emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.
- II. El 18 de agosto de 2015, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación antes descrita y la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas correspondiente, según consta en Certificación de los acuerdos tomados en el Punto DOCE, del Acta Número CINCUENTA Y NUEVE.
- III. El 20 de agosto de 2015, se publicó en el periódico de circulación nacional “La Prensa Gráfica” en las Páginas Web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el respectivo aviso de convocatoria, siendo la fecha señalada para la descarga gratuita o el retiro de los documentos de la licitación del 21 al 24 de agosto de 2015. En total 30 interesados obtuvieron los documentos de la licitación en el sitio web de comprasal.
- IV. El 02 de septiembre de 2015, conforme a lo establecido en la cláusula 7 “Aclaraciones y Modificaciones (Adendas y Enmiendas) a la Base de Licitación”, se emitió la Aclaración No.1 en la que se respondió a todas las interrogantes dirigidas al Jefe UACI a través del correo uaci@isbm.gob.sv. Las consultas y respuestas se llevaron a cabo dentro del plazo establecido en la referida cláusula de la Base de Licitación.
- V. El 08 de septiembre de 2015, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose diecisiete ofertas. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual se verificó la presentación de la garantías de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas las diecisiete ofertas, las cuales fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas; de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación. Concluida la evaluación de ofertas, se emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (PONDERACIÓN: 0%)

La CEO revisó todos los documentos especificados en la cláusula 11 “DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”, conforme a lo establecido en la cláusula 25 de las especificaciones técnicas de la Base de Licitación, la Comisión solicitó las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes. Finalizado el

plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, la CEO, determinó que los siguientes ofertantes no cumplieron con lo requerido según se detalla a continuación:

OFERTANTE	No. DE ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO
CORPORACIÓN CEFA, S.A DE C.V.	57	ITRACONAZOL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tableta	ITRACONAZOL 100 mg cápsula
No Cumple , no presentó el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, solicitado.					

OFERTANTE	No. DE ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO
MONTREAL, S.A. DE C.V	78	QUETIAPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con tableta	QUETIAPINA de 300 mg tableta Epsilon 300 mg Tabletas recubiertas simples
No Cumple , no presentó la licencia de Inscripción del medicamento ofertado, asimismo la Acreditación vigente donde el laboratorio, fabricante o distribuidor lo autoriza a comercializar dicho medicamento.					

OFERTANTE	No. DE ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO
FARMAVIDA, S.A. DE C.V	22	CICLOSPORINA	Cápsula 100 mg	Blíster con cápsula	CICLOSPORINA cápsula de 100 mg
	42	FILGRASTIM	Frasco vial o jeringa prellenada de 300 mcg/ml	Frasco vial de 1 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml	FILGRASTIM 30 MUI/ml, frasco ampolla 30MUI/ml
	47	GEMCITABINA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml	GEMCITABINA 100 mg Polvo liofilizado
	87	TOBRAMICINA INHALADA	Frasco vial o frasco ampolla de 300 mg/5 ml	Frasco vial o frasco ampolla de 5 ml	TOBRAMICINA INHALADA SOLUCIÓN PASRA INHALAR DE 300mg/5 ml
No Cumple , no presentó la licencia de Inscripción vigente para los ítems 22, 42 y 47; Acreditación vigente donde el laboratorio, fabricante o distribuidor lo autoriza a comercializar para el ítem 42, 87; no aclaró el fabricante del medicamento del ítem 87.					

OFERTANTE	No. DE ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO
C.IMBERTON, S.A. DE C.V	13	ATOMOXETINA	Tableta de 25 mg	Blíster con tableta	ATOMOXETINA Strottera 25 mg
	33	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 30 mg	Blíster con Tableta o cápsula	DULOXETINA CLORHIDRATO Cymbalta (Hidrocloruro de Duloxetina)
No Cumple , no presentó la licencia de Inscripción vigente para los medicamentos ofertados.					

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

OFERTANTE	No. DE ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO
OVIDIO J. VIDES S.A. DE C.V	3	ACIDO HIALURÓNICO	Jeringa Prellenada de 25 mg	Jeringa Prellenada	ACIDO HIALURÓNICO jeringa prellenada 25 mg, Olter 25mg/2.5ml, jeringa prellenada solución inyectable
No Cumple , no presentó el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, ya que el presentado hace referencia al producto Adan DISPO y el CSSP autorizo Olter (Hialurinato de Sodio).					

OFERTANTE	No. DE ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO
DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V	46	FORMOTEROL FUMARATO	Cápsula de 12mcg	Blister con cápsula	FORMOTEROL FUMARATO cápsulas de 12 mcg
	76	PREGABALINA	Cápsula 75 mg	Blíster con cápsula	PREGABALINA de 75 mg comprimidos recubiertos
No Cumple , no presentó en el ítem 46 aclaración de la Casa Representada del medicamento que oferta. Asimismo en el ítem 76 no presentó fotografía donde se observare el número de registro sanitario.					

OFERTANTE	No. DE ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V	7	ACIDO ZOLENDRONICO	Frasco vial de 4 mg	Frasco vial de 5 ml	ACIDO ZOLENDRONICO frasco vial 4mg/5ml
No Cumple , no presentó la Acreditación vigente donde el laboratorio, fabricante o distribuidor donde autoriza a comercializar el medicamento ofertado.					

OFERTANTE	No. DE ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO
GUARDADO, S.A. DE C.V	7	ACIDO ZOLENDRONICO	Frasco vial de 4 mg	Frasco vial de 5 ml	ACIDO ZOLENDRONICO 4 mg
	9	AFLIBERCEPT	Ampolla de 40 mg/ml	Ampolla	AFLIBERCEPT ampolla 40mg/ml
	31	DOCETAXEL	Frasco ampolla de 80 mg	Frasco ampolla + diluyente	DOCETAXEL frasco ampolla de 80 mg
	47	GEMCITABINA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml	GEMCITABINA frasco vial de 1g
	49	HIDROXIUREA	Cápsula 500 mg	Blíster o frasco con cápsula	HIDROXIUREA cápsula 500 mg
	55	IRINOTECAN	Frasco vial de 100 mg	Frasco vial de 5 ml	IRINOTECAN Libra vial de 100 mg
	59	LETROZOLE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con tableta	LETROZOLE tableta de 2.5 mg
	81	RIVAROXABAN	Tableta de 20 mg	Blíster con tableta	RIVAROXABAN tableta 20 mg

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No Cumple, no presentó para los ítems 7, 31, 49, 55, 59 el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, para los ítems 9, 59, 81 no presentó fotografía; el ítem 59 la Licencia de Inscripción Vigente; asimismo se mandó aclarar el ítem 81 el país origen de fabricación, marca y precio unitario.

OFERTANTE	No. DE ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO
ALFARO GUARDADO, S.A. DE C.V	3	ACIDO HIALURÓNICO	Jeringa Prellenada de 25 mg	Jeringa Prellenada	ACIDO HIALURÓNICO Olter (Hialurinato de sodio)
	23	CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA	Frasco vial de 2 mg/ml	Frasco vial de 10 ml	CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA frasco vial
	47	GEMCITABINA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml	GEMCITABINA Frasco vial
	62	MEMANTINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta	MEMANTINA CLORHIDRATO
	71	OXALIPLATINO	Frasco vial de 50 mg	Frasco vial	OXALIPLATINO frasco vial
	72	PACLITAXEL	Frasco de 30 mg/5 ml	Frasco de 5 ml	PACLITAXEL de 5 mg/5 ml
	75	PREGABALINA	Tableta o Cápsula de 150 mg	Blíster con tableta o cápsula	PREGABALINA prebital 150 mg
	76	PREGABALINA	Cápsula 75 mg	Blíster con cápsula	PREGABALINA 75 mg
No Cumple , no presentó ninguna de las aclaraciones y subsanaciones que se le solicitaron, desde Licencia de Inscripción Vigente, Acreditación vigente donde se autoriza a comercializar, Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, fotografía; y lo más trascendental el depósito en el registro de Comercio del Balance General y Estado de Resultados ni el dictamen e informe completo emitido por el auditor externo.					

OFERTANTE	No. DE ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO
DROGUERÍA SANTA LUCIA S.A. DE C.V	1	ACETATO DE LEUPROLIDE	Frasco de 3.75 mg	Frasco vial	ACETATO DE LEUPROLIDE 3.75mg
No Cumple , no presentó Certificado de Licencia de Inscripción del medicamento ofertado.					

Finalmente la CEO, determinó que 16 ofertantes son elegibles para continuar en el proceso de licitación en los ítems que cumplieron con toda la documentación, quedando excluido del proceso de evaluación el ofertante ALFARO GUARDADO S.A. DE C.V., por la no presentación de la documentación financiera y documentación técnica de los ítems ofertados.

ETAPA II– EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%)

Para esta etapa, la CEO evaluó a los 16 ofertantes que pasaron el examen preliminar, de acuerdo a las razones financieras establecidas en la Base de Licitación. El puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa es de 6% sobre el 10% posible. Finalmente la CEO, determinó que 15 ofertantes sobrepasaron el porcentaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa, mientras que el ofertante UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., obtuvo el 0%, por lo que no

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

continuará con el proceso de evaluación; los resultados obtenidos por este ofertante se muestran a continuación:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA		RESULTADOS OBTENIDOS POR UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A.	
RAZONES FINANCIERAS	PONDERACIÓN MÁXIMA	RESULTADO RAZON FINANCIERA	PONDERACIÓN OBTENIDA
Índice de Liquidez o Solvencia	5.00%	0.97	0.00%
Índice de Endeudamiento(Apalancamiento)	3.00%	0.87	0.00%
Índice de Rentabilidad del Patrimonio	2.00%	-73.64	0.00%
TOTAL	10.00%		0.00%

FASE III – EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MEDICAMENTOS REQUERIDOS (50%)

Se verificaron las especificaciones técnicas requeridas contra las especificaciones técnicas ofertadas por cada participante, sobre el criterio de cumple o no cumple. Si el medicamento ofertado cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas, pasa a la evaluación económica; si no cumple queda excluido en este último caso para pasar a la siguiente etapa de evaluación. La CEO, revisó que los medicamentos ofertados cumplieran con los requisitos establecidos en la Licitación Pública, determinando lo siguiente:

OFERTANTE	No. de ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO
JAYOR DE EL SALVADOR S.A DE C.V.	71	OXALIPLATINO	Frasco vial de 50 mg	Frasco vial	OXALIPLATINO frasco vial de 100 mg polvo liofilizado
No Cumple, debido a que se solicita la concentración de Frasco vial de 50 mg y ofertan Frasco vial de 100 mg y existen otras ofertas que cumplen con lo requerido.					
JAYOR DE EL SALVADOR S.A DE C.V.	19	OXALIPLATINO	Frasco vial de 50 mg	Frasco vial	OXALIPLATINO frasco vial de 100 mg polvo liofilizado
Este ítem CUMPLE con las especificaciones de nombre genérico y composición; sin embargo la presentación solicitada es en blíster con tabletas y oferta frasco con tabletas; lo que favorece la inocuidad del mismo.					

OFERTANTE	No. de ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO
-----------	-------------	-----------------	-------------	---------------------------------------	-----------------------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

FARMAVIDA S.A DE C.V.	26	DECANOATO DE FLUFENAZINA	Ampolla de 125 mg/ml	Ampolla	FLUFENAZINA DECANATO 25 mg
No Cumple, ya que la concentración solicitada por el Instituto es de 125 mg/ml y ofertan 25 mg/ml.					
FARMAVIDA S.A DE C.V.	68	MONTELUKAST	Tableta Masticable de 10 mg	Tableta masticable	MONTELUKAST 10 mg, tableta recubierta
No Cumple, porque se solicita tabletas masticables y oferta tabletas recubiertas					

OFERTANTE	No. de ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	PLAZO DE ENTREGA
C.IMBERTON, S.A. DE C.V	7	ACIDO ZOLENDRONICO	Frasco vial de 4 mg	Frasco vial de 5 ml	30 días hábiles después de la Orden de Inicio
	8	ADALIMUMAB	Jeringa prellenada de 40 mg	Jeringa prellenada	45 días hábiles después de la Orden de Inicio
	13	ATOMOXETINA	Tableta de 25 mg	Blíster con tableta	15 días hábiles después de la Orden de Inicio
	27	DEFERASIROX	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta	30 días hábiles después de la Orden de Inicio
	32	DULOXETINA	Cápsula de 60 mg	Blíster con cápsula	15 días hábiles después de la Orden de Inicio
	33	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 30 mg	Blíster con Tableta o cápsula	15 días hábiles después de la Orden de Inicio
	47	GEMCITABINA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml	15 días hábiles después de la Orden de Inicio
	51	IMATINIB	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula	30 días hábiles después de la Orden de Inicio
	59	LETROZOLE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con tableta	30 días hábiles después de la Orden de Inicio
	74	PARICALCITOL	Frasco Ampolla o Frasco Vial de 5 mcg/ml	Frasco Ampolla o Frasco Vial de 1 ml	45 días hábiles después de la Orden de Inicio
79	RALOXIFENO CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Blíster con Tableta	15 días hábiles después de la Orden de Inicio	
<p>No Cumple, con el plazo de entrega del medicamento después de siete días emitida la Orden de Inicio, establecido en la Base de Licitación. Sin embargo, la CEO con respecto al ítem 79 a pesar que el plazo de entrega es mayor al establecido en la cláusula 35.2 de la Base; considera su adjudicación por ser un medicamento único y no adquirirlo pondría en riesgo la salud de los usuarios y conforme a lo establecido en la cláusula 29.5 de la Base de la Licitación, que literalmente establece: "Excepcionalmente si es único ofertante, con objeto de garantizar la cobertura de los medicamentos, la Comisión de Evaluación de Ofertas, podrá considerar la contratación que presente incumplimiento al plazo de entrega solicitado de acuerdo a lo establecido en el romano II. Plazo y Forma de Entrega, siempre y cuando de forma razonada la Comisión establezca que el plazo ofertado sea considerado y que la NO contratación del ítem representa un perjuicio mayor a los intereses institucionales y a la salud de la población beneficiaria".</p>					

Estos ofertantes continúan en el proceso de evaluación con el resto de ítems ofertados.

Finalmente la Comisión determinó que los 15 ofertantes continúan en el proceso de evaluación.

ETAPA II – EVALUACIÓN ECONÓMICA (ponderación 40.00%).

La Comisión revisó los precios individuales de cada medicamento ofertado por cada ofertante, determinando que los mismos no contienen errores aritméticos, además se verificó que los

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

precios ofertados no sean superiores a lo establecido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), para aquellos cuyo precio es regulado y no sean superiores al precio promedio del mercado para aquellos de venta libre, así mismo se verificó que los precios individuales ofertados no sean superiores a los precios individuales máximos establecidos y presupuestados por el ISBM, a continuación se muestra el comparativo de precios utilizado en esta etapa. En esta fase se determinó lo siguiente:

FARMAVIDA, S.A. DE C.V., oferta el Ítem 29 DESMOPRESINA SPRAY NASAL DE 10 mcg, frasco por 5 ml y el solicitado es de 2.5 ml; sin embargo el precio ofertado es conveniente a los intereses Institucionales, ya que ofertan a \$80.00 frasco por 5 ml y el precio de referencia para un frasco de 2.5 ml es de \$89.00, sumado a esto es único ofertante.

En el ítem 61, L-ORNITINA L-ASPARTATO sobre de 3 g, el precio ofertado por C. IMBERTON, S.A. DE C.V., es mayor al precio de referencia establecido en el requerimiento por \$ 0.07, sin embargo, conforme a lo estipulado en la cláusula 26.1 de la Base de la Licitación "...El ISBM se reserva el derecho de seleccionar ofertas de mayor precio siempre que se justifique técnicamente por el área médica la conveniencia de dicha adquisición..."; la Comisión de Evaluación de Ofertas considera que no sobrepasa significativamente el precio, por lo tanto recomienda su adjudicación, ya que es un medicamento utilizado para el tratamiento de enfermedades concomitantes y secuelas debido al deterioro de la actividad desintoxicante hepática por lo que se requiere de su compra; sumado a ello es oferta única, por lo que se recomienda su adjudicación.

En el ítem 88, TOCILIZUMAB frasco vial de 20 mg/10ml, el precio ofertado por DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., es mayor al precio de referencia establecido en el requerimiento por \$ 0.03, sin embargo, conforme a lo estipulado en la cláusula 26.1 de la Base de la Licitación; la Comisión de Evaluación de Ofertas considera que no sobrepasa significativamente el precio, por lo tanto recomienda su adjudicación, ya que es un medicamento utilizado para el tratamiento de artritis reumatoide activa de grado moderado y grave en adultos por lo que se requiere de su compra; sumado a ello es oferta única, por lo que se recomienda su adjudicación.

En el ítem 11, ALFUZOCINA tableta de 10 mg, el precio ofertado por DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., es mayor al precio de referencia establecido en el requerimiento por \$ 0.07, sin embargo, conforme a lo estipulado en la cláusula 26.1 de la Base de la Licitación; la Comisión de Evaluación de Ofertas considera que no sobrepasa significativamente el precio, por lo tanto recomienda su adjudicación, ya que es un medicamento utilizado para el tratamiento hiperplasia prostática, por lo que se requiere de su compra; sumado a ello es oferta única, por lo que se recomienda su adjudicación.

En el ítem 21, CARBONATO DE SEVELAMER tableta de 800 mg, el precio ofertado por DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., es mayor al precio de referencia establecido en el requerimiento por \$ 0.19, sin embargo, conforme a lo estipulado en la cláusula 26.1 de la Base

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de la Licitación la Comisión de Evaluación de Ofertas considera que no sobrepasa significativamente el precio, por lo tanto recomienda su adjudicación, ya que es un medicamento utilizado para el tratamiento control para la hiperfosfatemia, por lo que se requiere de su compra; sumado a ello es oferta única, por lo que se recomienda su adjudicación.

En el ítem 25, DANAZOLE cápsula de 200 mg, el precio ofertado por DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., es mayor al precio de referencia establecido en el requerimiento por \$ 0.15, sin embargo, conforme a lo estipulado en la cláusula 26.1 de la Base de la Licitación; la Comisión de Evaluación de Ofertas considera que no sobrepasa significativamente el precio, por lo tanto recomienda su adjudicación, ya que es un medicamento utilizado para el tratar síntomas de endometriosis, por lo que se requiere de su compra; sumado a ello es oferta única, por lo que se recomienda su adjudicación.

En el ítem 55, IRINOTECAN frasco vial 100 mg/5 ml, el precio ofertado por DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., es mayor al precio de referencia establecido en el requerimiento por \$ 4.13, sin embargo, conforme a lo estipulado en la cláusula 26.1 de la Base de la Licitación; la Comisión de Evaluación de Ofertas considera que no sobrepasa significativamente el precio, por lo tanto recomienda su adjudicación, ya que es un medicamento utilizado para el tratamiento de cáncer colorectal metastasico, por lo que se requiere de su compra; sumado a ello es oferta única, por lo que se recomienda su adjudicación.

Finalmente según la fórmula establecida en la Licitación Pública para determinar el porcentaje obtenido en esta etapa, la Comisión obtuvo el resultado que se muestra en la integración de resultados.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

La CEO procedió a integrar los resultados para seleccionar a los adjudicados en el proceso considerando como elegibles para adjudicación las opciones únicas y las primeras opciones, según se muestra a continuación:

OFERTANTE	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN SOLICITADA:	NOMBRE COMERCIAL:	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II	ETAPA III	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO DE REFERENCIA (-) PREC. OFERTADO	ETAPA IV EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE OBTENIDO	OPCIÓN
					VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA			40.00%		
					CUMPLE / NO CUMPLE	10.00%	50.00%			100.00%		
NORVANDA HEALTHCARE S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	1	ACETATO DE LEUPROLIDE	Frasco vial	Acetato de Leuprolida 3.75 mg Sandoz	CUMPLE	7.00%	50.00%	\$97.49	\$303.96	40.00%	97.00%	ÚNICO
FARMAVIDA S.A. DE C.V.	2	ACIDO URSODEOXICOLO	Blistér con cápsula	Ursofalk	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$1.75	\$1.90	40.00%	98.00%	ÚNICO
DROGUERÍA NUEVA SAN	4	ACIDO IBANDRONICO	Frasco vial de 6 ml	Bondronat 6 mg/6ml	CUMPLE	7.50%	50.00%	\$401.90	\$446.07	40.00%	97.50%	ÚNICO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CARLOS, S.A. DE C.V.													
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	5	ACIDO IBANDRÓNICO	Jeringa prellenada de 3 ml	Bonviva 3mg/3ml	CUMPLE	7.50%	50.00%	\$115.10	\$153.67	40.00%	97.50%	ÚNICO	
C.IMBERTON,S.A. DE C.V.	6	ACIDO IBANDRONICO	Blíster con tableta	Bonese	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$3.53	\$41.27	40.00%	98.00%	PRIMERA	
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	6	ACIDO IBANDRONICO	Blíster con tableta	Bonviva 150mg	CUMPLE	7.50%	50.00%	\$31.57	\$41.27	4.47%	61.97%	SEGUNDA	
JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	7	ACIDO ZOLEDRONICO	Frasco vial de 5 ml	4MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE Biogalenic	CUMPLE	9.00%	50.00%	\$65.00	\$528.51	40.00%	99.00%	PRIMERA	
DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	7	ACIDO ZOLEDRONICO	Frasco vial de 5 ml	Zoclast	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$111.00	\$528.51	23.42%	81.42%	SEGUNDA	
NORVANDA HEALTHCARE S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	7	ACIDO ZOLEDRONICO	Frasco vial de 5 ml	Zometa 4 mg/5ml	CUMPLE	7.00%	50.00%	\$417.40	\$528.51	6.23%	63.23%	TERCERA	
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	8	ADALIMUMAB	Jeringa prellenada	HUMIRA 40mg/0.8ml	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$702.40	\$702.50	40.00%	98.00%	ÚNICO	
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	9	AFLIBERCEPT	Ampolla	EYLIA 40mg/ml	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$1,564.34	\$1,800.00	40.00%	98.00%	PRIMERA	
MONTREAL, S.A. DE C.V.	9	AFLIBERCEPT	Ampolla	EYLIA solución inyectable	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$1,597.32	\$1,800.00	39.17%	97.17%	SEGUNDA	
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	10	ALFADORNASA	Frasco Ampolla de 2.5 ml	Pulmozyme 2.5mg/2.5ml	CUMPLE	7.50%	50.00%	\$42.12	\$60.00	40.00%	97.50%	ÚNICO	
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	11	ALFUZOCINA	Blíster con tableta	XATRAL OD 10 mg	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$2.20	\$2.13	40.00%	98.00%	ÚNICO	
C.IMBERTON,S.A. DE C.V.	12	AMANTADINA	Blíster con tableta	PK MERZ Amantadina 100 mg	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$0.39	\$0.48	40.00%	98.00%	ÚNICO	
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	14	AZATIOPRINA	Blíster con tableta	IMURAN 50mg comprimidos	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$0.59	\$0.80	40.00%	98.00%	PRIMERA	
OVIDIO J.VIDES,S.A.DE C.V.	14	AZATIOPRINA	Blíster con tableta	IMURAN 50mg	CUMPLE	9.00%	50.00%	\$0.61	\$0.80	38.69%	97.69%	SEGUNDA	
ACTIVA, S.A. DE C.V.	15	AZITROMICINA	Blíster con tableta	Azitromicina 500 mg	CUMPLE	10.00%	50.00%	\$0.85	\$4.37	40.00%	100.00%	PRIMERA	
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V. (TERAMED)	15	AZITROMICINA	Blíster con tableta	Azitroteg 500mg TG	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$1.00	\$4.37	34.00%	92.00%	SEGUNDA	
COORPORACIÓN CEFA S.A DE C.V.	15	AZITROMICINA	Blíster con tableta	Zaret 500 mg	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$2.20	\$4.37	15.45%	73.45%	TERCERA	
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	18	BEVACIZUMAB	Frasco de 4 ml	Avastin 25mg/ml	CUMPLE	7.50%	50.00%	\$572.80	\$575.64	40.00%	97.50%	ÚNICO	
JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	19	BICALUTAMIDA	Blíster con tableta	BICALUTAMID A	CUMPLE	9.00%	50.00%	\$2.05	\$8.56	40.00%	99.00%	PRIMERA	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	19	BICALUTAMIDA	Blister con tableta	CALUTOL 50mg	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$4.76	\$8.56	17.23%	75.23%	SEGUNDA
NORVANDA HEALTHCARE S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	19	BICALUTAMIDA	Blister con tableta	Bicalutamida 50 mg Sandoz	CUMPLE	7.00%	50.00%	\$4.68	\$8.56	17.52%	74.52%	TERCERA
FARMAVIDA S.A. DE C.V.	20	CAPECITABINA	Blister con comprimido	Capecit	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$4.00	\$8.04	40.00%	98.00%	PRIMERA
JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	20	CAPECITABINA	Blister con comprimido	CAPECITABIN A	CUMPLE	9.00%	50.00%	\$4.35	\$8.04	36.78%	95.78%	SEGUNDA
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	20	CAPECITABINA	Blister con comprimido	Xeloda 500 mg	CUMPLE	7.50%	50.00%	\$5.33	\$8.04	30.02%	87.52%	TERCERA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	20	CAPECITABINA	Blister con comprimido	CAPEFAS	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$5.51	\$8.04	29.04%	87.04%	CUARTA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	21	CARBONATO DE SEVELAMER	Frasco con Tableta o Blister con Cápsula	REVELA 800 mg	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$2.78	\$2.59	40.00%	98.00%	ÚNICO
NORVANDA HEALTHCARE S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	22	CICLOSPORINA	Blister con cápsula	Sandimmun Neoral 100 mg cápsula	CUMPLE	7.00%	50.00%	\$6.21	\$7.87	40.00%	97.00%	ÚNICO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	23	CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA	Frasco vial de 10 ml	DOXOPEG 2mg/ml	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$587.43	\$709.25	40.00%	98.00%	ÚNICO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	25	DANAZOLE	Blister con cápsula	LADOGAL 200mg	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$0.85	\$0.70	40.00%	98.00%	ÚNICO
NORVANDA HEALTHCARE S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	27	DEFERASIROX	Blister con tableta	Exjade 500 mg	CUMPLE	7.00%	50.00%	\$56.52	\$62.76	40.00%	97.00%	ÚNICO
DROGUERÍA FARMAVIDA S.A. DE C.V.	29	DESMOPRESINA	Frasco Spray Nasal de 2,5 ml	Desmo C	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$80.00	\$89.00	40.00%	98.00%	ÚNICO
DROGUERÍA FARMAVIDA S.A. DE C.V.	31	DOCETAXEL	Frasco ampolla + diluyente	Doxeta 80	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$67.90	\$814.40	40.00%	98.00%	PRIMERA
GUARDADO, S.A. DE C.V.	31	DOCETAXEL	Frasco ampolla + diluyente	Doxel 80	CUMPLE	9.50%	50.00%	\$72.00	\$814.40	37.72%	97.22%	SEGUNDA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	31	DOCETAXEL	Frasco ampolla + diluyente	TAXOTERE 80mg/4ml	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$93.16	\$814.40	29.15%	87.15%	TERCERA
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V. (TERAMED)	32	DULOXETINA	Blister con cápsula	Duloxetine 60 mg	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$0.89	\$3.56	40.00%	98.00%	ÚNICO
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V. (TERAMED)	33	DULOXETINA CLORHIDRATO	Blister con Tableta o cápsula	Duloxetine 30 mg	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$0.57	\$2.30	40.00%	98.00%	ÚNICO
DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	35	ENOXAPARINA SODICA	Jeringa Prellenada	Microparín	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$4.28	\$17.24	40.00%	98.00%	PRIMERA
C.IMBERTON,S.A. DE C.V.	35	ENOXAPARINA SODICA	Jeringa Prellenada	Microparín	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$4.35	\$17.24	39.36%	97.36%	SEGUNDA
FARMAVIDA S.A. DE C.V.	35	ENOXAPARINA SODICA	Jeringa Prellenada	Enorin	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$6.00	\$17.24	28.53%	86.53%	TERCERA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	35	ENOXAPARINA SODICA	Jeringa Prellenada	CLEXANE 400 UI	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$9.36	\$17.24	18.29%	76.29%	CUARTA
CORPORACIÓN CEFA S.A DE C.V.	35	ENOXAPARINA SODICA	Jeringa Prellenada	Clexane 40 mg	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$12.36	\$17.24	13.85%	71.85%	QUINTA
C.IMBERTON,S.A. DE C.V.	36	ENZIMAS DIGESTIVAS	Blíster con cápsula	Creon	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$0.36	\$1.25	40.00%	98.00%	EMPATE
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	36	ENZIMAS DIGESTIVAS	Blíster con cápsula	CREON 10,00 CÁPSULAS	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$0.36	\$1.25	40.00%	98.00%	EMPATE
C.IMBERTON,S.A. DE C.V.	37	ESOMEPRAZOL	Blíster con tableta	Esofax	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$0.40	\$1.70	40.00%	98.00%	PRIMERA
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V. (TERAMED)	37	ESOMEPRAZOL	Blíster con tableta	Esomeprateg 40 mg TG	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$0.43	\$1.70	37.21%	95.21%	SEGUNDA
ACTIVA, S.A. DE C.V.	37	ESOMEPRAZOL	Blíster con tableta	Esomeprazol 40 mg	CUMPLE	10.00%	50.00%	\$0.49	\$1.70	32.65%	92.65%	TERCERA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	37	ESOMEPRAZOL	Blíster con tableta	ESOMEPRAZOL GENFAR 40mg	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$0.67	\$1.70	23.88%	81.88%	CUARTA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	38	ESOMEPRAZOL	Sobres	NEXIUM 10 mg	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$1.68	\$2.25	40.00%	98.00%	ÚNICO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	39	EXEMESTANE	Blíster con grageas	AROMASIN 25 mg	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$4.90	\$4.95	40.00%	98.00%	ÚNICO
VACUNA, S.A. DE C.V.	40	FACTOR IX DE COAGULACION HUMANO	Frasco vial + disolvente	INMUNE 600UI	CUMPLE	7.50%	50.00%	\$275.40	\$315.00	40.00%	97.50%	ÚNICO
VACUNA, S.A. DE C.V.	41	FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO EN POLVO	Frasco vial + disolvente	HEMOFIL M 500UI +- 20%	CUMPLE	7.50%	50.00%	\$135.00	\$745.00	40.00%	97.50%	PRIMERA
C.IMBERTON,S.A. DE C.V.	41	FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO EN POLVO	Frasco vial + disolvente	Koate DVI 500 UI	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$159.33	\$745.00	33.89%	91.89%	SEGUNDA
GUARDADO, S.A. DE C.V.	41	FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO EN POLVO	Frasco vial + disolvente	Kogenate FS 500UI	CUMPLE	9.50%	50.00%	\$665.16	\$745.00	8.12%	67.62%	TERCERA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	41	FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO EN POLVO	Frasco vial + disolvente	KOGENATE FS 500 UI	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$658.45	\$745.00	8.20%	66.20%	CUARTA
MONTREAL, S.A. DE C.V.	41	FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO EN POLVO	Frasco vial + disolvente	KOGENATE FS 500 UI polvo liofilizado para constituir inyectable	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$668.92	\$745.00	8.07%	66.07%	QUINTA
NORVANDA HEALTHCARE S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	42	FILGRASTIM	Frasco vial de 1 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml	Zarzio 30MU/0.5ml	CUMPLE	7.00%	50.00%	\$90.08	\$149.65	40.00%	97.00%	PRIMERA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	42	FILGRASTIM	Frasco vial de 1 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml	NEUPOGEN 30 MU/0.5 ml	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$141.59	\$149.65	25.45%	83.45%	SEGUNDA
ACTIVA, S.A. DE C.V.	43	FINASTERIDE	Blíster con tableta	Finasteride 5 mg	CUMPLE	10.00%	50.00%	\$0.95	\$2.18	40.00%	100.00%	ÚNICO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	47	GEMCITABINA	Frasco vial de 50 ml	PAMIGEN 1g	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$215.70	\$250.55	40.00%	98.00%	ÚNICO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

VACUNA, S.A. DE C.V.	48	GONADOTROPINA CORIONICA	Ampolla de 1 ml	Choragon 5000UI	CUMPLE	7.50%	50.00%	\$24.00	\$28.52	40.00%	97.50%	ÚNICO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	49	HIDROXIUREA	Blíster o frasco con cápsula	HIDROXUREA 500 mg STEIN	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$0.45	\$1.65	40.00%	98.00%	PRIMERA
DROGUERÍA FARMAVIDA S.A. DE C.V.	49	HIDROXIUREA	Blíster o frasco con cápsula	Hydrine 500 mg cápsulas	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$1.00	\$1.65	18.00%	76.00%	SEGUNDA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	50	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml	SYNVISC	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$101.51	\$139.06	40.00%	98.00%	ÚNICO
NORVANDA HEALTHCARE S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	51	IMATINIB	Blíster con tableta o cápsula	Glivec 100 mg	CUMPLE	7.00%	50.00%	\$24.05	\$29.69	38.09%	95.09%	ÚNICO
COORPORACIÓN CEFA S.A. DE C.V.	52	INFLIXIMAB	Frasco vial de 10 ml-20 ml	Remicade 100 mg	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$557.70	\$720.00	40.00%	98.00%	ÚNICO
DROGUERÍAS UNIDAS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.	54	INTERFERON BETA 1-A	Jeringa prellenada de 0.5ml	Blastoferon	CUMPLE	6.50%	50.00%	\$211.21	\$220.00	40.00%	96.50%	ÚNICO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	55	IRINOTECAN	Frasco vial de 5 ml	CAMPTOSAR	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$402.46	\$398.33	40.00%	98.00%	ÚNICO
C.IMBERTON,S.A. DE C.V.	56	ISOTRETINOINA	Blíster con tableta o cápsula	ISOFACE 20mg	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$1.35	\$2.25	40.00%	98.00%	PRIMERA
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	56	ISOTRETINOINA	Blíster con tableta o cápsula	Roaccutan 20mg	CUMPLE	7.50%	50.00%	\$1.45	\$2.25	37.24%	94.74%	SEGUNDA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	57	ITRACONAZOL	Blíster con Tableta	SPARANOX 100 mg cápsulas	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$1.83	\$1.97	40.00%	98.00%	PRIMERA
DROGUERÍA FARMAVIDA S.A. DE C.V.	59	LETROZOLE	Blíster con tableta	Fecinole 2.5 mg	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$3.75	\$6.77	40.00%	98.00%	SEGUNDA
NORVANDA HEALTHCARE S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	59	LETROZOLE	Blíster con tableta	Femara 2.5 mg	CUMPLE	7.00%	50.00%	\$6.00	\$6.77	25.00%	82.00%	CUARTA
OVIDIO J.VIDES,S.A.DE C.V.	60	LEVETIRACETAM	Frasco de 300 ml	Keppra 100mg/ml x 300ml	CUMPLE	9.00%	50.00%	\$43.54	\$56.40	39.90%	98.90%	PRIMERA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	60	LEVETIRACETAM	Frasco de 300 ml	keppra 100MG/ML	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$43.43	\$56.40	40.00%	98.00%	SEGUNDA
C.IMBERTON,S.A. DE C.V.	61	L-ORNITINA L-ASPARTATO	Sobre	Hepa Merz	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$1.43	\$1.36	40.00%	98.00%	ÚNICO
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V. (TERAMED)	62	MEMANTINA CLORHIDRATO	Blíster con tableta	Memanteg 10 mg TG	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$0.20	\$0.71	40.00%	98.00%	PRIMERA
OVIDIO J.VIDES,S.A.DE C.V.	62	MEMANTINA CLORHIDRATO	Blíster con tableta	Eutebrol 10 mg comprimidos	CUMPLE	9.00%	50.00%	\$0.41	\$0.71	19.51%	78.51%	SEGUNDA
COORPORACIÓN CEFA S.A. DE C.V.	62	MEMANTINA CLORHIDRATO	Blíster con tableta	Cordure 10 mg tableta	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$0.40	\$0.71	20.00%	78.00%	TERCERA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

C.IMBERTON,S.A. DE C.V.	62	MEMANTINA CLORHIDRATO	Blister con tableta	Akatinol	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$0.57	\$0.71	14.04%	72.04%	CUARTA
FARMAVIDA S.A. DE C.V.	63	MESALAZINA	Blister con tableta	Mesacron 500	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$1.35	\$1.48	40.00%	98.00%	PRIMERA
VACUNA, S.A. DE C.V.	63	MESALAZINA	Blister con tableta	Pentasa 500 mg	CUMPLE	7.50%	50.00%	\$1.45	\$1.48	37.24%	94.74%	SEGUNDA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	65	METOPROLOL	Blister con tableta	BETALOC ZOK	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$0.49	\$0.59	40.00%	98.00%	ÚNICO
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	66	MICOFENOLATO DE MOFETIL	Blister con cápsula	Cellcept cápsulas 250 mg	CUMPLE	7.50%	50.00%	\$0.89	\$2.50	40.00%	97.50%	PRIMERA
NORVANDA HEALTHCARE S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	66	MICOFENOLATO DE MOFETIL	Blister con cápsula	Miocfenolato de Mofetil 250 mg, Sandoz	CUMPLE	7.00%	50.00%	\$0.90	\$2.50	39.56%	96.56%	SEGUNDA
C.IMBERTON,S.A. DE C.V.	69	MONTELUKAST	Tableta masticable	Xalar	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$0.30	\$1.31	40.00%	98.00%	PRIMERA
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V. (TERAMED)	69	MONTELUKAST	Tableta masticable	Monteluteg 4 mg TG	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$0.33	\$1.31	36.36%	94.36%	SEGUNDA
COORPORACIÓN CEFA S.A DE C.V.	69	MONTELUKAST	Tableta masticable	Asmont 4 mg tabletas	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$0.38	\$1.31	31.58%	89.58%	TERCERA
FARMAVIDA S.A. DE C.V.	71	OXALIPLATINO	Frasco vial	Pusplatin 50	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$85.00	\$283.40	40.00%	98.00%	PRIMERA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	71	OXALIPLATINO	Frasco vial	O-PLAT	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$89.96	\$283.40	37.79%	95.79%	SEGUNDA
FARMAVIDA S.A. DE C.V.	72	PACLITAXEL	Frasco de 5 ml	Dalys 30	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$12.00	\$67.76	40.00%	98.00%	PRIMERA
JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	72	PACLITAXEL	Frasco de 5 ml	PACLITAXEL	CUMPLE	9.00%	50.00%	\$13.54	\$67.76	35.45%	94.45%	SEGUNDA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	72	PACLITAXEL	Frasco de 5 ml	PAREXEL	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$30.71	\$67.76	15.63%	73.63%	TERCERA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	73	PALIPERIDONA	Blister con tableta	INVEGA	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$7.36	\$8.91	40.00%	98.00%	ÚNICO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	74	PARICALCITOL	Frasco Ampolla o Frasco Vial de 1 ml	ZEMPLAR	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$31.92	\$36.24	40.00%	98.00%	ÚNICO
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V. (TERAMED)	75	PREGABALINA	Blister con tableta o cápsula	Pregabateg 150 mg TG	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$0.50	\$2.19	40.00%	98.00%	PRIMERA
GUARDADO, S.A. DE C.V.	75	PREGABALINA	Blister con tableta o cápsula	Neupatyne 150 mg	CUMPLE	9.50%	50.00%	\$0.72	\$2.19	27.78%	87.28%	SEGUNDA
OVIDIO J.VIDES,S.A.DE C.V.	75	PREGABALINA	Blister con tableta o cápsula	PREBICTAL 150 mg, caja x 28 cápsulas	CUMPLE	9.00%	50.00%	\$0.86	\$2.19	23.26%	82.26%	TERCERA
ACTIVA, S.A. DE C.V.	75	PREGABALINA	Blister con tableta o cápsula	VALS 150mg Cápsula	CUMPLE	10.00%	50.00%	\$0.95	\$2.19	21.05%	81.05%	CUARTA
DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	75	PREGABALINA	Blister con tableta o cápsula	ODICA 150 mg	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$1.01	\$2.19	19.80%	77.80%	QUINTA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DROGUERÍAS UNIDAS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.	75	PREGABALINA	Blíster con tableta o cápsula	Odica 150 mg	CUMPLE	6.50%	50.00%	\$0.96	\$2.19	20.83%	77.33%	SEXTA
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V. (TERAMED)	76	PREGABALINA	Blíster con cápsula	Pregabateg 75 mg TG	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$0.30	\$1.43	40.00%	98.00%	PRIMERA
ACTIVA, S.A. DE C.V.	76	PREGABALINA	Blíster con cápsula	Pregabalina 75 mg Caja	CUMPLE	10.00%	50.00%	\$0.49	\$1.43	24.49%	84.49%	SEGUNDA
GUARDADO, S.A. DE C.V.	76	PREGABALINA	Blíster con cápsula	Neupatyne 75mg	CUMPLE	9.50%	50.00%	\$0.53	\$1.43	22.64%	82.14%	TERCERA
OVIDIO J.VIDES,S.A.DE C.V.	76	PREGABALINA	Blíster con cápsula	Prebictal	CUMPLE	9.00%	50.00%	\$0.80	\$1.43	15.00%	74.00%	CUARTA
DROGUERÍAS UNIDAS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.	76	PREGABALINA	Blíster con cápsula	Odica 75 mg	CUMPLE	6.50%	50.00%	\$0.78	\$1.43	15.58%	71.88%	QUINTA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	76	PREGABALINA	Blíster con cápsula	LYRICA	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$1.71	\$1.43	7.02%	65.02%	SEXTA
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V. (TERAMED)	77	QUETIAPINA	Blister con tabletas	Quetiateg 200 mg TG	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$1.02	\$3.71	40.00%	98.00%	PRIMERA
OVIDIO J.VIDES,S.A.DE C.V.	77	QUETIAPINA	Blister con tabletas	Quetiazic 200mg	CUMPLE	9.00%	50.00%	\$1.31	\$3.71	31.15%	90.15%	SEGUNDA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	77	QUETIAPINA	Blister con tabletas	SEROQUEL	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$3.69	\$3.71	11.06%	69.06%	TERCERA
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V. (TERAMED)	78	QUETIAPINA	Blister con tableta	Quetiateg 300 mg TG	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$1.39	\$5.08	40.00%	98.00%	PRIMERA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	78	QUETIAPINA	Blister con tableta	SEROQUEL	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$4.44	\$5.08	12.52%	70.52%	SEGUNDA
C.IMBERTON,S.A. DE C.V.	79	RALOXIFENO CLORHIDRATO	Blíster con Tableta	Evista 60 mg	OFERTANTE ÚNICO SE APLICA CLÁUSULA 29.5 DE LA BASE DE LICITACIÓN	8.00%	0.00%	\$1.44	\$1.93	40.00%	48.00%	ÚNICO
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	80	RITUXIMAB	Frasco vial de 10 ml	Mabthera 10mg/ml	CUMPLE	7.50%	50.00%	\$443.99	\$466.46	40.00%	97.50%	ÚNICO
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	81	RIVAROXABAN	Blíster con tableta	XARELTO	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$3.02	\$4.26	40.00%	98.00%	PRIMERA
MONTREAL, S.A. DE C.V.	81	RIVAROXABAN	Blister con tableta	Xarelto	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$3.44	\$4.26	35.12%	93.12%	SEGUNDA
DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	83	SULFASALACINA	Blíster con Tableta	AZULFIDINE	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$0.15	\$0.19	40.00%	98.00%	ÚNICO
COOPERACIÓN CEFA S.A DE C.V.	84	TACROLIMUS DE LIBERACION PROLONGADA	Blister con cápsula	Prograf XL 1 mg cápsula	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$3.44	\$3.49	40.00%	98.00%	ÚNICO
FARMAVIDA S.A. DE C.V.	85	TALIDOMIDA	Blister con Tableta	Talizer	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$1.74	\$2.50	40.00%	98.00%	ÚNICO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	85	TALIDOMIDA	Blister con Tableta	INMUNOPRIN	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$3.95	\$2.50	17.62%	75.62%	ÚNICO
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	88	TOCILIZUMAB	Frasco vial de 10 ml	Actemra 20mg/ml	CUMPLE	7.50%	50.00%	\$356.72	\$356.69	40.00%	97.50%	ÚNICO
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	90	TRASTUZUMAB	Frasco vial + vial con 20 ml de solvente	Herceptin 440 mg	CUMPLE	7.50%	50.00%	\$2,495.90	\$2,500.00	40.00%	97.50%	ÚNICO
COORPORACIÓN CEFA S.A DE C.V.	93	USTEKINUMAB	Frasco vial o Jeringa Prellenada	Stelara 90 mg	CUMPLE	8.00%	50.00%	\$5,998.35	\$6,000.00	40.00%	98.00%	ÚNICO

En el ítem 36, ENZIMAS DIGESTIVAS se adjudicará el cincuenta por ciento del monto total adjudicado a los ofertantes C. IMBERTON, S.A. DE C.V., y DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.; por haber cumplido ambas especificaciones técnicas y haber ofertado el mismo precio; según lo establecido en la cláusula 27 criterio 2 de la Base de Licitación.

En el ítem 60, LEVITIRACETAM, se adjudicará a DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V., a pesar que en la Integración de Resultados es la segunda opción, porque su precio ofertado frente a la oferta de OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V., es más bajo conforme a la cláusula 24.4 párrafo sexto.

Según los resultados obtenidos se determinó que de los 15 ofertantes que llegaron a la evaluación final, 12 son elegibles para ser recomendados en adjudicación en al menos un ítem para los medicamentos del cuadro anterior. Quedándose en esta etapa OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., GUARDADO, S.A DE C.V., y MONTREAL, S.A. DE C.V., debido a que existían ofertas más bajas en los ítems ofertados por ellos.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según la recomendación vertida por la Comisión de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública No. 20/2015-ISBM y lo establecido en los artículos 20 literal "k", 21, 22 literal "d" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; cláusulas 26 y 27 de la Base de Licitación; 18, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP y 55 y 56 del RELACAP; SOLICITA Y RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. **Adjudicar de forma parcial por ítem, los medicamentos objeto de la Licitación Pública No. 20/2015-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM", bajo la modalidad de consumo según las necesidades del ISBM, por un monto máximo de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,482,417.82) IVA INCLUIDO, a partir de la orden de inicio hasta agotar monto o hasta el 31 de diciembre de 2015, distribuidos de la siguiente manera:

- a) **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CIENTO VEINTIUN MIL SETENTA 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$121,070.40) IVA INCLUIDO**, conforme al detalle del cuadro del presente literal, plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- b) **JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$57,079.08) IVA INCLUIDO**, conforme al detalle del cuadro del presente literal, plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- c) **NORVANDA HEALTHCARE S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, por un monto máximo total de hasta **OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$81,230.46) IVA INCLUIDO**, conforme al detalle del cuadro del presente literal, plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- d) **VACUNA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$144,642.24) IVA INCLUIDO**, conforme al detalle del cuadro del presente literal, plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- e) **FARMAVIDA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$116,193.56) IVA INCLUIDO**, conforme al detalle del cuadro del presente literal, plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- f) **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,295.28) IVA INCLUIDO**, conforme al detalle del cuadro del presente literal, plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- g) **C.IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **ONCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,516.94) IVA INCLUIDO**, conforme al detalle del cuadro del presente literal, plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- h) **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO 80/100**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$25,241.80) IVA INCLUIDO, conforme al detalle del cuadro del presente literal, plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- i) **DROGUERÍAS UNIDAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$158,400.00) IVA INCLUIDO**, conforme al detalle del cuadro del presente literal, plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- j) **DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$13,792.00) IVA INCLUIDO**, conforme al detalle del cuadro del presente literal, plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado según el siguiente detalle:
- k) **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$457,776.90) IVA INCLUIDO**, conforme al detalle del cuadro del presente literal, plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- l) **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$291,179.16) IVA INCLUIDO**, conforme al detalle del cuadro del presente literal, plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

II. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ, de conformidad a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la LACAP los siguientes ítems:

- A) Por no haberse presentado ofertas:** conforme al detalle del cuadro del presente literal, plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- B) Porque las ofertas presentadas no cumplieron los requisitos** establecidos en la Base de Licitación, no haber cumplido especificaciones técnicas y/o superar el monto presupuestado: conforme al detalle del cuadro del presente literal, plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

II. Autorizar al Director Presidente para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados, promoviendo una contratación por la modalidad correspondiente a la brevedad posible.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo con el objeto de realizar la notificación de resultados a la brevedad posible según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción en relación a la aprobación del Acuerdo de este Punto en la forma presentada y el pleno estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; con base en los Artículos 20 literal k), 21, 22 literal d) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Cláusulas 26 y 27 de la Base de Licitación Pública No. 20/2015-ISBM; Artículos 18, 55, 56, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 55 y 56 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA**:

- I. **Adjudicar de forma parcial por ítem, los medicamentos objeto de la Licitación Pública No. 20/2015-ISBM**, referente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM", **bajo la modalidad de consumo según las necesidades del ISBM**, por un monto máximo de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,482,417.82) IVA INCLUIDO**, a partir de la orden de inicio hasta agotar monto o hasta el 31 de diciembre de 2015, distribuidos de la siguiente manera:

- a) **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CIENTO VEINTIUN MIL SETENTA 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$121,070.40) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
					CASA REPRESENTADA:	Janssen		
52	20-02003-000	INFLIXIMAB	Frasco vial de 100 mg. Frasco vial de 10 ml-20 ml	INFLIXIMAB 100 mg polvo para dilución frasco vial	NOMBRE COMERCIAL:	Remicade 100 mg	\$557.70	\$51,840.00
					UNIDAD DE MEDIDA:	c/u		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					CONCENTRACIÓN:	100 mg		
					PRESENTACIÓN:	Frasco Vial		
					MARCA:	Janssen		
					ORIGEN:	Suiza		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	24 meses (03/2017)		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F026421032001		
					PLAZOS DE ENTREGA:	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA:	Polvo para dilución		
84	22-01077-000	TACROLIMUS DE LIBERACION PROLONGADA	Capsula 1 mg. Blister con cápsula	TACROLIMUS XL 1 mg cápsula	CASA REPRESENTADA:	Jassen	\$3.44	\$45,230.40
					NOMBRE COMERCIAL:	Prograf XL 1 mg cápsula		
					UNIDAD DE MEDIDA:	c/u		
					CONCENTRACIÓN:	1 mg		
					PRESENTACIÓN:	Caja x 50 cápsulas en blister x 10		
					MARCA:	Jassen		
					ORIGEN:	Irlanda		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	24 meses (04/2017)		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F013225022009		
					PLAZOS DE ENTREGA:	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA:	Cápsula		
93	22-01115-000	USTEKINUMAB	Frasco vial o Jeringa Preenada de 90mg	USTEKINUMAB 90 mg. Jeringa prellenada	CASA REPRESENTADA:	Jassen	\$5,998.35	\$24,000.00
					NOMBRE COMERCIAL:	Stelara 90 mg		
					UNIDAD DE MEDIDA:	c/u		
					CONCENTRACIÓN:	90 mg		
					PRESENTACIÓN:	Caja x 1 jeringa prellenada 1 ml		
					MARCA:	Jassen		
					ORIGEN:	Suiza		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	24 meses (06/2016)		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F003024012013		
					PLAZOS DE ENTREGA:	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA:	Solución Inyectable		
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO								\$121,070.40

- b) **JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$57,079.08) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
7	22-01101-000	ACIDO ZOLEDRONICO	Frasco vial de 4 mg. Frasco vial de 5 ml	ACIDO ZOLEDRONICO frasco vial de 4 mg/5 ml	CASA REPRESENTADA:	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	\$65.00	\$57,079.08
					NOMBRE COMERCIAL:	ACIDO ZOLEDRONICO 4MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE Biogalenic		
					UNIDAD DE MEDIDA:	c/u		
					CONCENTRACIÓN:	4 mg/5 ml		
					PRESENTACIÓN:	Frasco vial de 4 mg/5 ml		
					MARCA:	Biogalenic		
					ORIGEN:	India		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	No menor de 18 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F024018042013		
					PLAZOS DE ENTREGA:	Según base		
FORMA FARMACÉUTICA:	Frasco Vial							
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO							\$57,079.08	

- c) **NORVANDA HEALTHCARE S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, por un monto máximo total de hasta **OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$81,230.46) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
1	20-01041-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	Frasco de 3.75 mg, Frasco vial	3.75 mg Sandoz Frasco ampolla con liofilizado + ampolla de disolvente	CASA REPRESENTADA:	Novartis Pharma (Logistics), Inc	\$97.49	\$1,823.76
					NOMBRE COMERCIAL:	Acetato de Leuprolide 3.75 mg Sandoz		
					UNIDAD DE MEDIDA:	c/u		
					CONCENTRACIÓN:	3.75 mg		
					PRESENTACIÓN:	Caja con 1 frasco vial+ampolla de disolvente		
					MARCA:	Sandoz		
					ORIGEN:	Argentina		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	No menor a 14 meses a partir de la recepción		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F026617052006		
					PLAZOS DE ENTREGA:	Según base		
FORMA FARMACÉUTICA:	Polvo liofilizado para suspensión inyectable							
19	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50 mg. Blister con tableta	BICALUTAMIDA Tableta de 50 mg	CASA REPRESENTADA:	Novartis Pharma (Logistics), Inc	\$4.68	\$3,081.60
					NOMBRE COMERCIAL:	Bicalutamida 50 mg Sandoz		
					UNIDAD DE MEDIDA:	c/u		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					CONCENTRACIÓN:	50 mg		
					PRESENTACIÓN:	Caja x 30 tabletas		
					MARCA:	Sandoz		
					ORIGEN:	Alemania		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	No menor a 14 meses a partir de la recepción		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F023203042014		
					PLAZOS DE ENTREGA:	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA:	Tableta		
27	22-01105-000	DEFERASIROX	Tableta de 500 mg. Blister con tableta	DEFERASIROX tableta de 500 mg	CASA REPRESENTADA:	Novartis Pharma (Logistics), Inc	\$56.52	\$11,296.80
					NOMBRE COMERCIAL:	Exjade 500 mg		
					UNIDAD DE MEDIDA:	c/u		
					CONCENTRACIÓN:	500 mg		
					PRESENTACIÓN:	Caja x 28 tabletas		
					MARCA:	Norvatis		
					ORIGEN:	Suiza		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	No menor a 14 meses a partir de la recepción		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F02352042007		
					PLAZOS DE ENTREGA:	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA:	Tableta		
42	06-01010-000	FILGRASTIM	Frasco vial o jeringa prellenada de 300 mcg/ml. Frasco vial o jeringa prellenada de 0.5 ml	FILGRASTIM frasco vial o jeringa prellenada de 300 mcg/ml	CASA REPRESENTADA:	Novartis Pharma (Logistics), Inc	\$90.08	\$897.90
					NOMBRE COMERCIAL:	Zarzio 30MU/0.5ml		
					UNIDAD DE MEDIDA:	c/u		
					CONCENTRACIÓN:	300 mcg/ml		
					PRESENTACIÓN:	Caja x 5 jeringas prellenadas con protector		
					MARCA:	Sandoz		
					ORIGEN:	Alemania		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	No menor a 14 meses a partir de la recepción		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	BT000306022014		
					PLAZOS DE ENTREGA:	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA:	Solución para inyección o infusión		
51	20-01042-000	IMATINIB	Blister con tableta o cápsula. Tableta o cápsula de 100 mg	IMATINIB tableta de 100 mg	CASA REPRESENTADA:	Novartis Pharma (Logistics), Inc	\$24.05	\$64,130.40
					NOMBRE COMERCIAL:	Glivec 100 mg		
					UNIDAD DE MEDIDA:	c/u		
					CONCENTRACIÓN:	100 mg		
					PRESENTACIÓN:	Caja x 6 blister x 10 tabletas cada uno		
					MARCA:	Norvartis		
					ORIGEN:	Suiza		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	No menor a 14 meses a partir de la recepción		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F055718082004		
					PLAZOS DE ENTREGA:	Según base		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				FORMA FARMACÉUTICA:	Tableta		
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO							\$81,230.46

- d) **VACUNA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$144,642.24) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
					CASA REPRESENTADA:	PRESENTACIÓN:		
40	06-02022-000	FACTOR IX DE COAGULACION HUMANO	Frasco vial de 600 U, Frasco vial + disolvente	INMUNE 600 UI Liofilizado para solución inyectable, concentrado de Factor IX purificado con inactividad viral	CASA REPRESENTADA: Baxter Healthcare Corporation	PRESENTACIÓN: Caja con vial de 600 UI de polvo liofilizado + vial de 5 ml de solvente + equipo para reconstrucción y administración	\$275.40	\$1,260.00
					NOMBRE COMERCIAL: INMUNE 600UI			
					UNIDAD DE MEDIDA: c/u			
					CONCENTRACIÓN: 600UI			
					MARCA: Baxter			
					ORIGEN: Austria			
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES): 14 meses			
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM: F084526112003			
					PLAZOS DE ENTREGA: Según base			
					FORMA FARMACÉUTICA: Polvo liofilizado +disolvente			
41	06-02021-000	FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 500 UI, Frasco vial + disolvente	HEMOFIL M 500 UI +- 20% Factor VIII Factor antihemofílico humano método purificado monoclonalmente polvo liofilizado p/solución inyectable	CASA REPRESENTADA Baxter Healthcare Corporation	PRESENTACIÓN: Caja con vial con polvo liofilizado + vial x 10ml disolvente + agujas	\$135.00	\$143,040.00
					NOMBRE COMERCIAL: HEMOFIL M 500UI +- 20%			
					UNIDAD DE MEDIDA c/u			
					CONCENTRACIÓN 500UI			
					MARCA: Baxter			
					ORIGEN: USA			
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES) 14 meses			
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM: 23406			
					PLAZOS DE ENTREGA Según base			
					FORMA FARMACÉUTICA Polvo liofilizado + vial x 10ML de disolvente +agujas			
48	22-01067-000	GONADOTROPINA CORIONICA	Ampolla de 5000 UI, Ampolla de 1 ml	Choragon 5000 UI Gonadotropina corionica 5000UI polvo liofilizado y disolvente para solución inyectable	CASA REPRESENTADA Ferring GmbH	PRESENTACIÓN: Caja con vial con polvo liofilizado + vial x 10ml disolvente + agujas	\$24.00	\$342.24
					NOMBRE COMERCIAL: Choragon 5000UI			
					UNIDAD DE MEDIDA c/u			
					CONCENTRACIÓN 5000UI			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					PRESENTACIÓN:	Caja con 3 viales con liofilizado y 3 ampolletas con un ml de diluyente		
					MARCA:	Ferring		
					ORIGEN:	Alemania		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	14 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	BL00102112013		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Polvo liofilizado + ampolletas + diluyente		
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO								\$144,642.24

e) **FARMAVIDA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$116,193.56) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
2	25-01014-000	ACIDO URSODEOXICOLICO	Cápsula de 250 mg. Blister con cápsula	ACIDO URSODEOXICOLICO 250 mg, cápsulas	CASA REPRESENTADA	Laboratorio Schwabe	\$1.75	\$4,104.00
					NOMBRE COMERCIAL:	Ursofalk		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	250 mg		
					PRESENTACIÓN:	Cápsulas		
					MARCA:	Schwabe		
					ORIGEN:	México		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F032320082008		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Cápsulas		
20	20-01024-000	CAPECITABINA	Comprimido de 500 mg. Blister con comprimido	CAPECITABINA 500 mg. blister con comprimidos	CASA REPRESENTADA	Laboratorio Richmond	\$4.00	\$4,052.16
					NOMBRE COMERCIAL:	Capecit		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	500 mg		
					PRESENTACIÓN:	Comprimidos recubiertos		
					MARCA:	Richmond		
					ORIGEN:	Argentina		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F067208082013		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Comprimidos recubiertos		
29	06-02002-000	DESMOPRESINA	Frasco Spray Nasal de	DESMOPRESINA solución sprays frasco 10 mcg/5ml	CASA REPRESENTADA	Laboratorio Pablo Cassara	\$80.00	\$3,204.00
					NOMBRE COMERCIAL:	Desmo C		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			10 mcg. Frasco Spray Nasal de 2.5 ml		UNIDAD DE MEDIDA c/u			
					CONCENTRACIÓN	10mcg/5ml		
					PRESENTACIÓN:	Frasco Spray Nasal		
					MARCA:	Pablo Cassara		
					ORIGEN:	Argentina		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F067708082013		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Solución Spray Nasal		
31	20-01032-000	DOCETAXEL	Frasco ampolla de 80 mg. Frasco ampolla + diluyente	DOCETAXEL 80 mg/2.0 ml solución inyectable + diluyente	CASA REPRESENTADA	Laboratorios Richmond	\$67.90	\$39,091.00
					NOMBRE COMERCIAL:	Doxetel 80		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	80 mg/ 2 ml		
					PRESENTACIÓN:	Frasco ampolla + diluyente		
					MARCA:	Richmond		
					ORIGEN:	Argentina		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F067308082013		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Solución inyectable		
63	01-01043-000	MESALAZINA	Tableta de 500 mg. Blister con tableta	MESALAZINA comprimidos recubiertos gastroresistentes	CASA REPRESENTADA	Laboratorios Celcius	\$1.35	\$3,196.00
					NOMBRE COMERCIAL:	Mesacron 500		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	500 mg		
					PRESENTACIÓN:	blister con comprimidos		
					MARCA:	Celcius		
					ORIGEN:	Uruguay		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F029611072007		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	comprimidos recubiertos gastroresistentes		
71	20-01038-000	OXALIPLATINO	Frasco vial de 50 mg	OXALIPLATINO 50 frasco ampolla	CASA REPRESENTADA	Laboratorios Dosa	\$85.00	\$25,506.00
					NOMBRE COMERCIAL:	Pusplatin 50		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	50 mg		
					PRESENTACIÓN:	frasco ampolla		
					MARCA:	Dosa		
					ORIGEN:	Argentina		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F049417102007		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Frasco ampolla		
72	20-01025-000	PACLITAXEL	Frasco de 30 mg/5 ml	PACLITAXEL Dalys 30 Frasco ampolla	CASA REPRESENTADA	Laboratorios Dosa	\$12.00	\$36,590.40
					NOMBRE COMERCIAL:	Dalys 30		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	30 mg/5 ml		
					PRESENTACIÓN:	Frasco ampolla		
					MARCA:	Laboratorios Dosa		
					ORIGEN:	Argentina		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F029711072007		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Concentrado para infusión		
85	10-03015-000	TALIDOMIDA	Tableta de 100 mg. Blíster con tableta.	TALIDOMIDA Tabletas de 100 mg	CASA REPRESENTADA	Laboratorios Serral S.A. de C.V.		
					NOMBRE COMERCIAL:	Talizer		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	100 mg		
					PRESENTACIÓN:	Tabletas		
					MARCA:	Laboratorios Serral S.A. de C.V.		
					ORIGEN:	México		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F050612112008		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	tabletas		
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO								\$116,193.56

f) **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,295.28) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
15	03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg. Blíster con tableta	AZITROMICINA DE 500 mg tabletas recubiertas ECOMED, blíster x 5 tabletas caja de 60 tabletas	CASA REPRESENTADA	Laboratorios Pharmedic	\$0.85	\$2,202.48
					NOMBRE COMERCIAL:	Azitromicina 500 mg		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	500 mg		
					PRESENTACIÓN:	blíster x 5 tabletas		
					MARCA:	Pharmedic		
					ORIGEN:	El Salvador		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	No menor de 14 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F083912092001		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Tabletas recubiertas		
43	16-03006-000	FINASTERIDE	Tableta de 5 mg. Blister con tableta	FINASTERIDE de 5 mg tabletas recubiertas ECOMED Blister por 10 tabletas, Caja x 100 tabletas	CASA REPRESENTADA	Laboratorios Pharmedic		
					NOMBRE COMERCIAL::	Finasteride 5 mg		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	5 mg		
					PRESENTACIÓN:	Blister con tabletas		
					MARCA:	Pharmedic	\$0.95	\$2,092.80
					ORIGEN:	El Salvador		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	No menor de 14 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F015118052011		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Tabletas		
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO								\$4,295.28

- g) **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.,** por un monto máximo total de hasta **ONCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$11,516.94) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
6	22-01097-000	ACIDO IBANDRONICO	Tableta de 150 mg. Blister con tableta	Bonese capsula blanda 150 mg	CASA REPRESENTADA	Procaps	\$3.53	\$495.24
					NOMBRE COMERCIAL:	Bonese		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	150 mg		
					PRESENTACIÓN:	cápsula blanda		
					MARCA:	Procaps		
					ORIGEN:	Colombia		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	No menor de 12 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F023301062011		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	cápsula blanda		
12	22-01108-000	AMANTADINA	Tableta de 100 mg. Blister con tableta	PK MERZ Amantadina 100 mg	CASA REPRESENTADA	MERZ PHARMA	\$0.39	\$259.20
					NOMBRE COMERCIAL:	PK MERZ Amantadina 100 mg		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	100 mg		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					PRESENTACIÓN:	tabletas recubiertas		
					MARCA:	MERZ PHARMA		
					ORIGEN:	Alemania		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	No menor de 12 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	18656		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Tabletas		
36	22-01079-000	ENZIMAS DIGESTIVAS	Pancreatina 150mg, Equivalente a: Amilasa 8000U, lipasa 10000U, proteasa 600U. Blister con cápsula	ENZIMAS DIGESTIVAS Creon 10,000, 150 mg	CASA REPRESENTADA	ABBOTT PHARMA		
					NOMBRE COMERCIAL:	Creon		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	150mg		
					PRESENTACIÓN:	Blister con cápsulas		
					MARCA:	Abbott	\$0.36	\$2,137.50
					ORIGEN:	Alemania/Mexico		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	No menor de 12 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0312180502005		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Cápsulas		
37	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Esomeprazol 40 mg. Blister con tableta	Esofax 40 mg ESOMEPRAZOL 40 mg	CASA REPRESENTADA	PROCAPS S.A. DE C.V.		
					NOMBRE COMERCIAL:	Esofax		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	40mg		
					PRESENTACIÓN:	Blister con tableta recubierta		
					MARCA:	PROCAPS	\$0.40	\$2,550.00
					ORIGEN:	Colombia		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	No menor de 12 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F020119052010		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Tableta Recubierta		
56	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o cápsula de 20 mg. Blister con tableta o cápsula	ISOFACE 20mg ISOTRETINOINA 20 mg cápsula blanda	CASA REPRESENTADA	PROCAPS S.A. DE C.V.		
					NOMBRE COMERCIAL:	ISOFACE 20mg		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	20mg		
					PRESENTACIÓN:	Blister con capsula blanda		
					MARCA:	PROCAPS	\$1.35	\$3,240.00
					ORIGEN:	Colombia		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	No menor de 12 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F085408122004		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Cápsula blanda		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

61	15-01061-000	L-ORNITINA L-ASPARTATO	Sobre de 3 g. sobres	HEPA MERZ L-ORNITINA L-ASPARTATO 3g	CASA REPRESENTADA	MERZ PHARMA	\$1.43	\$489.60
					NOMBRE COMERCIAL:	Hepa Merz		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	3g		
					PRESENTACIÓN:	sobre		
					MARCA:	Hepa Merz		
					ORIGEN:	Alemania		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	No menor de 12 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	18749		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
FORMA FARMACÉUTICA	Sobres							
69	11-01028-000	MONTELUKAST	MONTELUKAST. Tableta masticable 4mg	XALAR 4mg MONTELUKAST	CASA REPRESENTADA	PROCAPS S.A.	\$0.30	\$1,650.60
					NOMBRE COMERCIAL:	Xalar		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	4mg		
					PRESENTACIÓN:	blister con tabletas masticables		
					MARCA:	PROCAPS		
					ORIGEN:	Colombia		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	No menor de 12 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F051025092009		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
FORMA FARMACÉUTICA	Tabletas Masticables							
79	22-01073-000	RALOXIFENO CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg. Blister con tableta.	Evista 60 mg RALOXIFENO CLORHIDRATO	CASA REPRESENTADA	ELI LILLY	\$1.44	\$694.80
					NOMBRE COMERCIAL:	Evista 60 mg		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	60 mg		
					PRESENTACIÓN:	Blister con comprimidos		
					MARCA:	Evista		
					ORIGEN:	Puerto Rico		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	Febrero 2017		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	24454		
					PLAZOS DE ENTREGA	15 días hábiles después de la Orden de Inicio		
FORMA FARMACÉUTICA	Comprimidos							
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO							\$11,516.94	

- h) LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$25,241.80) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
32	22-01046-000	DULOXETINA	Cápsula de 60 mg. Blister con cápsula	DULOXETINA 60 mg, cápsula	CASA REPRESENTADA	Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.	\$0.89	\$1,922.40
					NOMBRE COMERCIAL:	Duloxetine 60 mg		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	60 mg		
					PRESENTACIÓN:	Caja x 14, blister x 7 cápsulas		
					MARCA:	TG		
					ORIGEN:	Colombia		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F012330032011		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Cápsula		
33	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 30 mg, Blister con Tableta o cápsula	DULOXETINA CLORHIDRATO 30 mg, cápsula	CASA REPRESENTADA	Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.	\$0.57	\$2,484.00
					NOMBRE COMERCIAL:	Duloxetine 30 mg		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	30 mg		
					PRESENTACIÓN:	Caja x 7, blister x 7 cápsulas		
					MARCA:	TG		
					ORIGEN:	Colombia		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F043105112010		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Cápsula		
62	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg, Blister Con tableta	MEMANTINA CLORHIDRATO 10 mg, tableta	CASA REPRESENTADA	Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.	\$0.20	\$2,556.00
					NOMBRE COMERCIAL:	Memanteg 10 mg TG		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	10 mg		
					PRESENTACIÓN:	Caja x28, blister x 7 tabletas		
					MARCA:	TG		
					ORIGEN:	Colombia		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F005208022012		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Tabletas		
75	01-01045-000	PREGABALINA	Tableta o Cápsula de 150 mg, Blister con tableta o cápsula	PREGABALINA 150 mg cápsula	CASA REPRESENTADA	Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.	\$0.50	\$788.40
					NOMBRE COMERCIAL:	Pregabateg 150 mg TG		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	150 mg		
					PRESENTACIÓN:	caja x 14, blister x 14 cápsulas		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					MARCA:	TG		
					ORIGEN:	Colombia		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F021501062011		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Cápsula		
76	01-01046-000	PREGABALINA	Cápsula 75 mg, Blíster con cápsula	PREGABALINA 75 mg Cápsula	CASA REPRESENTADA	Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.		
					NOMBRE COMERCIAL:	Pregabateg 75 mg TG		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	75 mg		
					PRESENTACIÓN:	caja x 14, blíster x 14 cápsulas		
					MARCA:	TG	\$0.30	\$4,833.40
					ORIGEN:	Colombia		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F029222062011		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Cápsula		
77	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg, Blíster con tableta	QUETIAPINA 200mg Tableta	CASA REPRESENTADA	Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.		
					NOMBRE COMERCIAL:	Quetiateg 200 mg TG		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	200 mg		
					PRESENTACIÓN:	caja x 30, blíster x 10 tabletas		
					MARCA:	TG	\$1.02	\$5,342.40
					ORIGEN:	Colombia		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0111010032010		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Tabletas recubiertas		
78	12-03014-000	QUETIAPINA	Tableta de 300 mg., Blíster con tableta	QUETIAPINA 300 mg, tableta	CASA REPRESENTADA	Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.		
					NOMBRE COMERCIAL:	Quetiateg 300 mg TG		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	300 MG		
					PRESENTACIÓN:	Caja x 30 blíster x 10 tabletas		
					MARCA:	TG	\$1.39	\$7,315.20
					ORIGEN:	Colombia		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F013924032010		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Tabletas recubiertas		
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO								\$25,241.80

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- i) **DROGUERÍAS UNIDAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$158,400.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
					CASA REPRESENTADA	BIOSIDUS ASTA MEDICA		
54	16-03013-000	INTERFERON BETA 1-A	Jeringa prellenada de 22 mcg (6 millones). Jeringa prellenada de 0.5ml	INTERFERON BETA 1-A Jeringa prellenada de 22 mcg (6 millones)	NOMBRE COMERCIAL:	Blastoferon	\$211.21	\$158,400.00
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	22 mcg		
					PRESENTACIÓN:	Jeringa Prellenada de 0.5 ml de 22 mcg (6 millones)		
					MARCA:	BIOSIDUS ASTA MEDICA		
					ORIGEN:	Argentina		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	No menor a 14 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F039506102010		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Jeringa Prellenada		
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO								\$158,400.00

- j) **DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$13,792.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
					CASA REPRESENTADA	Procaps S.A.		
35	22-01052-000	ENOXAPARINA SODICA	40 mg/0.4 ml Jeringa prellenada	ENOXAPARINA SODICA jeringa prellenada 40mg/0.4 ml	NOMBRE COMERCIAL:	Microparin	\$4.28	\$13,792.00
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	40mg/0.4ml		
					PRESENTACIÓN:	Jeringa prellenada 40 mg/0.4 ml		
					MARCA:	Pharmayect		
					ORIGEN:	Colombia		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	No menor de 12 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F067314112007		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Jeringa prellenada		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO	\$13,792.00
--	--------------------

k) DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$457,776.90) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
4	22-01096-000	ACIDO IBANDRÓNICO	Frasco vial de 6 mg. Frasco vial de 6 ml	ACIDO IBANDRÓNICO frasco vial de 6 mg	CASA REPRESENTADA	F. Hoffmann La Roche	\$401.90	\$2,676.42
					NOMBRE COMERCIAL:	Bondronat 6 mg/6ml		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	6 mg		
					PRESENTACIÓN:	Frasco vial 6ml		
					MARCA:	Roche		
					ORIGEN:	Alemania		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	No menor a 12 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F033018052005		
					PLAZOS DE ENTREGA	7 días hábiles posteriores a orden de pedido		
FORMA FARMACÉUTICA	Concentrado para solución para infusión							
5	22-01086-000	ACIDO IBANDRÓNICO	Jeringa prellenada de 3 mg. Jeringa prellenada de 3 ml	ACIDO IBANDRÓNICO jeringa prellenada de 3mg/3ml	CASA REPRESENTADA	F. Hoffmann La Roche	\$115.10	\$11,064.24
					NOMBRE COMERCIAL:	Bonviva 3mg/3ml		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	3mg		
					PRESENTACIÓN:	Jeringa Prellenada 3 ml		
					MARCA:	Roche		
					ORIGEN:	Alemania		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	No menor a 12 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F048517102007		
					PLAZOS DE ENTREGA	7 días hábiles posteriores a orden de pedido		
FORMA FARMACÉUTICA	Solución inyectable							
10	22-01095-000	ALFADORNASA	Frasco Ampolla de 2500UI/2.5 ml. Frasco Ampolla de 2.5 ml	ALFADORNASA frasco ampolla 2500UI/2.5 ml	CASA REPRESENTADA	F. Hoffmann La Roche	\$42.12	\$97,200.00
					NOMBRE COMERCIAL:	Pulmozyme 2.5mg/2.5ml		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	2.5mg/2.5ml		
					PRESENTACIÓN:	Ampolla 2.5 ml		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					MARCA:	Roche		
					ORIGEN:	Estados Unidos		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	No menor a 12 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F025505051999		
					PLAZOS DE ENTREGA	7 días hábiles posteriores a orden de pedido		
					FORMA FARMACÉUTICA	Solución para inhalación		
18	20-01023-000	BEVACIZUMAB	Frasco de 100 mg. Frasco de 4 ml	BEVACIZUMAB 100 mg/4ml	CASA REPRESENTADA	F.Hoffman La Roche	\$572.80	\$165,784.32
					NOMBRE COMERCIAL:	Avastin 25mg/ml		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	25mg/ml		
					PRESENTACIÓN:	Frasco vial 4 ml		
					MARCA:	Roche		
					ORIGEN:	Suiza y Alemania		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	No menor a 12 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F022308032006		
					PLAZOS DE ENTREGA	7 días hábiles posteriores a orden de pedido		
					FORMA FARMACÉUTICA	Concentrado para solución para infusión		
66	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	Cápsula 250 mg. Blister con cápsula.	MICOFENOLATO DE MOFETIL 250 mg cápsula	CASA REPRESENTADA	F.Hoffman La Roche	\$0.89	\$43,200.00
					NOMBRE COMERCIAL:	Cellcept cápsulas 250 mg		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	250mg		
					PRESENTACIÓN:	Blister x 10, caja x 100		
					MARCA:	Roche		
					ORIGEN:	Italia		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	No menor a 12 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	24042		
					PLAZOS DE ENTREGA	7 días hábiles posteriores a orden de pedido		
					FORMA FARMACÉUTICA	Cápsulas		
80	20-02010-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 100 mg/10 ml. Frasco vial de 10 ml	RITUXIMAB 100mg/10ml	CASA REPRESENTADA	F.Hoffman La Roche	\$443.99	\$67,170.24
					NOMBRE COMERCIAL:	Mabthera 10mg/ml		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	10mg/ml		
					PRESENTACIÓN:	Frasco vial 10 ml		
					MARCA:	Roche		
					ORIGEN:	Alemania		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	No menor a 12 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F01715032000		
					PLAZOS DE ENTREGA	7 días hábiles posteriores a orden de pedido		
					FORMA FARMACÉUTICA	Concentrado para solución para infusión		
88	20-02008-000	TOCILIZUMAB	Frasco vial de 20 mg. Frasco vial de 10 ml	TOCILIZUMAB 20mg/10ml	CASA REPRESENTADA	F.Hoffman La Roche		
					NOMBRE COMERCIAL:	Actemra 20mg/ml		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	20 mg/10 ml		
					PRESENTACIÓN:	Frasco vial 10 ml		
					MARCA:	Roche		
					ORIGEN:	Japón	\$356.72	\$25,681.68
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	No menor a 12 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F040812082009		
					PLAZOS DE ENTREGA	7 días hábiles posteriores a orden de pedido		
					FORMA FARMACÉUTICA	Concentrado para solución para infusión		
90	20-01027-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 440 mg. Frasco vial + vial con 20 ml de solvente	TRASTUZUMAB 440 mg, frasco vial	CASA REPRESENTADA	F.Hoffman La Roche		
					NOMBRE COMERCIAL:	Herceptin 440 mg		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	440 mg		
					PRESENTACIÓN:	Frasco vial 440 mg + vial con solvente 20ml		
					MARCA:	Roche		
					ORIGEN:	Estados Unidos	\$2,495.90	\$45,000.00
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	No menor a 12 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F028612042000		
					PLAZOS DE ENTREGA	7 días hábiles posteriores a orden de pedido		
					FORMA FARMACÉUTICA	Polvo para solución inyectable		
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO								\$457,776.90

- I) **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$291,179.16) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES		PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO TOTAL
8	22-01089-000	ADALIMUMAB	Jeringa prellenada de 40 mg	ADALIMUMAB 40mg/0.8ml	CASA REPRESENTADA	ABBIE INC.	\$702.40	\$118,020.00
					NOMBRE COMERCIAL:	HUMIRA 40mg/0.8ml		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	40mg/0.8ml		
					PRESENTACIÓN:	Caja x 2 jeringas prellenadas		
					MARCA:	ABBOTT/ ABBVIE		
					ORIGEN:	Alemania		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F064029092004		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
FORMA FARMACÉUTICA	solución para inyección							
9	99-99001-000	AFLIBERCEPT	Ampolla de 40 mg/ml	AFLIBERCEPT 40mg/ml	CASA REPRESENTADA	BAYER PHARMA AG	\$1,564.34	\$18,000.00
					NOMBRE COMERCIAL:	EFYLIA 40mg/ml		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	40mg/ml		
					PRESENTACIÓN:	Caja x 1 vial x 100 mcI+aguja con filtro		
					MARCA:	BAYER PHARMA AG		
					ORIGEN:	Estados Unidos / Alemania		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	BT000413062013		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
FORMA FARMACÉUTICA	solución inyectable							
11	21-01015-000	ALFUZOCINA	Tableta de 10 mg, Blister con tableta	ALFUZOCINA 10 mg	CASA REPRESENTADA	SANOFI AVENTIS	\$2.20	\$1,150.20
					NOMBRE COMERCIAL::	XATRAL OD 10 mg		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	10 mg		
					PRESENTACIÓN:	Caja x 30 comprimidos de liberación prolongada		
					MARCA:	SANOFI AVENTIS		
					ORIGEN:	Francia		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	36 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F003103012001		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
FORMA FARMACÉUTICA	comprimidos de liberación prolongada							
14	20-02002-000	AZATIOPRINA	Tableta de 50 mg, blister con tableta	AZATIOPRINA 50mg	CASA REPRESENTADA	GLAXO SMITHKLINE	\$0.59	\$1,152.00
					NOMBRE COMERCIAL:	IMURAN 50mg comprimidos		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	50 mg		
					PRESENTACIÓN:	Caja x 100 tabletas		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					MARCA:	GSK		
					ORIGEN:	Alemania		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	16,340		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Tabletas		
21	22-01092-000	Carbonato de Sevelamer	Tableta de 800 mg Frasco con Tableta o Blister con Capsula	Carbonato de Sevelamer 800 mg	NOMBRE COMERCIAL:	REVELA 800 mg		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	800 mg		
					PRESENTACIÓN:	frasco x 180 tabletas		
					MARCA:	GENZYME EUROPE B.V.	\$2.78	
					ORIGEN:	Irlanda		\$27,972.00
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F014528032012		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	tabletas		
23	20-01036-000	CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA	Frasco vial de 2 mg/ml, Frasco vial de 10 ml	DOXORUBICINA CLORIDRATO 2mg/ml	CASA REPRESENTADA	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A ASOFARMA		
					NOMBRE COMERCIAL:	DOXOPWG 2mg/ml		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	2mg/ml		
					PRESENTACIÓN:	frasco ampolla 10 ml		
					MARCA:	ASOFARMA	\$587.43	
					ORIGEN:	Paraguay		\$12,766.50
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F038205092007		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	suspension inyectable		
25	16-02042-000	DANAZOLE	Cápsula 200 mg, blíster con cápsula	DANAZOL 200mg	CASA REPRESENTADA	SANOFI SYNTHELABO LIMITED		
					NOMBRE COMERCIAL:	LADOGAL 200mg		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	200 mg		
					PRESENTACIÓN:	caja con 100 cápsulas		
					MARCA:	SANOFI AVENTIS	\$0.85	
					ORIGEN:	Reino Unido		\$756.00
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	36 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F029310062009		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	cápsulas		
36	22-01079-000	ENZIMAS DIGESTIVAS	Pancreatina 150mg, Equivalente a : Amilasa 8000U,	PANCREATINA 150mg	CASA REPRESENTADA	ABBOTT ARZNEIMITTEL	\$0.36	\$2,137.50
					NOMBRE COMERCIAL:	CREON 10,000 CÁPSULAS		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			lipasa 10000U, proteasa 600U, blíster con cápsula		UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	150mg		
					PRESENTACIÓN:	caja x 120 ápsulas		
					MARCA:	ABBOTT		
					ORIGEN:	Alemania		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F031218052005		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	cápsulas		
39	20-01039-000	EXEMESTANE	Grageas de 25 mg, blíster en grageas	EXEMESTANE 25mg	CASA REPRESENTADA	PFIZER ITALIA S.R.L	\$4.90	\$4,455.00
					NOMBRE COMERCIAL:	AROMASIN 25 mg		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	25 mg		
					PRESENTACIÓN:	caja x 30		
					MARCA:	PFIZER		
					ORIGEN:	Italia		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F062511072001		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Comprimidos recubiertos		
47	20-01028-000	GEMCITABINA	Frasco vial de 4 g, Frasco vial de 50 ml	GEMCITABINA 1g	CASA REPRESENTADA	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	\$215.70	\$20,199.60
					NOMBRE COMERCIAL:	PAMIGEN 1g		
					UNIDAD DE MEDIDA:	c/u		
					CONCENTRACIÓN	1000 mg		
					PRESENTACIÓN:	caja 1 frasco ampolla		
					MARCA:	ASOFARMA		
					ORIGEN:	Paraguay		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F032902082008		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	polvo liofilizado		
49	20-01048-000	HIDROXIUREA	Cápsula 500 mg, Blíster o frasco con cápsula	HIDROXIUREA 500mg	CASA REPRESENTADA	LABORATORIOS STEIN. S.A.	\$0.45	\$1,188.00
					NOMBRE COMERCIAL:	HIDROXUREA 500 mg STEIN		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	500 mg		
					PRESENTACIÓN:	frasco x 100 cápsulas		
					MARCA:	STEIN		
					ORIGEN:	Costa Rica		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F009302032011		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
				FORMA FARMACÉUTICA	cápsulas		
50	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg. Jeringa de 2-2.5 ml	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	NORVARTIS PHARMA AG/GENZYME BIOSURGERY / SANOFI	\$101.51	\$20,859.00
				NOMBRE COMERCIAL:	SYNVISC		
				UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
				CONCENTRACIÓN	HILANO 8.0mg/CLORURO SODICO 8.5 mg/FOSFATO SODICO MONOBASICO 0.16mg/ HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO 0.04mg/AGUA PARA INYECCIÓN 1 ml CONTIENE HYLANO GF-20		
				PRESENTACIÓN:	caja con 1 jeringa prellenada, jeringa de 2.25 ml, contenido 2 ml		
				MARCA:	GENZYME		
				ORIGEN:	USA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	PQU00380412		
				PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
				FORMA FARMACÉUTICA	Jeringa prellenada		
55	22-01112-000	IRINOTECAN	Frasco vial de 100 mg, Frasco vial de 5 ml	CAMPTOSAR 20mg/ml Solución inyectable IRINOTECAN 20mg	PFIIZER	\$402.46	\$14,339.88
				NOMBRE COMERCIAL:	CAMPTOSAR		
				UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
				CONCENTRACIÓN	20mg		
				PRESENTACIÓN:	caja con 1 vial de 5 ml		
				MARCA:	PFIIZER		
				ORIGEN:	Australia		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F025008062011		
				PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
				FORMA FARMACÉUTICA	frasco vial		
57	03-03012-000	ITRACONAZOL	Tableta de 100 mg Blister con Tableta	ITRACONAZOL, SPORANOX 100mg cápsulas	JANSSEN PHARMACEUTICA N.V.	\$1.83	\$1,063.80
				NOMBRE COMERCIAL:	SPORANOX 100 mg cápsulas		
				UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
				CONCENTRACIÓN	100mg		
				PRESENTACIÓN:	caja x 60 cápsulas		
				MARCA:	JANSSEN PHARMACEUTICA N.V.		
				ORIGEN:	México		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	36 meses		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	22686		
				PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
				FORMA FARMACÉUTICA	Cápsulas		
65	07-02009-000	METOPROLOL	Tableta de 50 mg, Blister con tableta	BETALOC ZOK 100 mg Tabletas de liberación prolongada	ASTRAZENECA UK LIMITED	\$0.49	\$424.80
				NOMBRE COMERCIAL:	BETALOC ZOK		
				UNIDAD DE MEDIDA	c/u		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				METOPROLOL 100mg	CONCENTRACIÓN	100mg		
					PRESENTACIÓN:	Caja con frasco de 100 tabletas		
					MARCA:	ASTRAZENECA		
					ORIGEN:	Suecia		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 MESES		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	23481		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	tabletas de liberación prolongada		
73	22-01072-000	PALIPERIDONA	Tableta de 6 mg Blister con Tableta	INVEGA tabletas de liberación prolongada	CASA REPRESENTADA	ORTO MCNEIL-JASSEN PHARMACEUTICALS INC.	\$7.36	\$3,207.60
					NOMBRE COMERCIAL:	INVEGA		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	6mg		
					PRESENTACIÓN:	Caja x 7 tabletas		
					MARCA:	JANSSEN		
					ORIGEN:	Puerto Rico/USA		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F012723042008		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Tabletas		
74	15-01060-000	PARICALCITOL	Frasco Ampolla o Frasco Vial de 5 mcg/ml, Frasco Ampolla o Frasco Vial de 1 ml	PARICALCITOL de 5mcg/ml Zemplar 5mcg/ml solución inyectable	CASA REPRESENTADA	ABBVIE	\$31.92	\$41,748.48
					NOMBRE COMERCIAL:	ZEMPLAR		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	5mcg/ml		
					PRESENTACIÓN:	Caja x 5 ampollas de 1 ml		
					MARCA:	ABBOTT/ ABBVIE		
					ORIGEN:	Italia		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	24 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F026703072009		
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base		
					FORMA FARMACÉUTICA	Ampollas		
81	07-070006-000	RIVAROXABAN	Tableta de 20 mg Blister con Tableta	XARELTO 20 mg comprimidos recubiertos RIVAROXABAN 20mg	CASA REPRESENTADA	BAYER PHARMA AG	\$3.02	\$1,533.60
					NOMBRE COMERCIAL:	XARELTO		
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u		
					CONCENTRACIÓN	200 mg		
					PRESENTACIÓN:	Caja x 28 tabletas		
					MARCA:	BAYER		
					ORIGEN:	Alemania		
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	36 meses		
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F029805072012		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					PLAZOS DE ENTREGA	Según base			
					FORMA FARMACÉUTICA	comprimidos recubiertos			
83	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg Blistser con Tableta	SULFASALACINA 500mg Tabletas,	CASA REPRESENTADA	PFIZER AB	\$0.15	\$205.20	
					NOMBRE COMERCIAL:	AZULFIDINE			
					UNIDAD DE MEDIDA	c/u			
					CONCENTRACIÓN	500 mg			
					PRESENTACIÓN:	Frasco x 100 tabletas			
					MARCA:	Pfizer			
					ORIGEN:	Suiza			
					VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	60 meses			
					No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	23985			
					PLAZOS DE ENTREGA	Según base			
					FORMA FARMACÉUTICA	Tabletas			
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO									\$291,179.16

II. **DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, de conformidad a lo establecido en los Artículos 63 y 64 de la LACAP, los siguientes ítems:

a. Por no haberse presentado ofertas:

Nº de ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES PROYECTADAS	COSTO MÁXIMO UNITARIO	MONTO PRESUPUESTADO PARA CONSUMO
16	13-01008-000	BACLOFENO	Tableta de 10 mg	Blistser con tableta	540	\$0.75	\$405.00
17	19-01020-000	BETAHISTINA	Tableta de 24 mg	Blistser con tableta	360	\$1.80	\$648.00
24	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	Frasco de 20 Meq/15 ml	Frasco de 180 ml	378	\$16.19	\$6,119.82
26	12-0315-000	DECANOATO DE FLUFENAZINA	Ampolla de 125 mg/ml	Ampolla	24	\$22.80	\$547.20
30	22-01085-000	DESMOPRESINA ACETATO	Comprimidos 0.2 mg	Blistser con Comprimidos	360	\$6.25	\$2,250.00
34	16-02045-0000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 1 ml	6	\$17.20	\$103.20
44	06-02004-000	FITOMENADIONA	Tableta de 10 mg	Blistser con tableta	360	\$0.40	\$144.00
45	20-01015-000	FLUOROURACILO	Solución inyectable de 50 mg/ml	Solución inyectable	2	\$12.39	\$24.78
53	23-06006-000	INMUNOGLOBULINA	Frasco ampolla de 6 g	Frasco ampolla	8	\$549.79	\$4,398.32
58	10-01019-000	LANZOPRAZOL	Sobres 15 mg	Sobre	180	\$1.05	\$189.00
64	05-01007-000	MESILATO DE RASAGILINA	Tableta de 1 mg	Blistser con tableta	360	\$1.92	\$691.20
67	99-10000-000	MODAFINIL	Tableta o cápsula de 200 mg	Blistser con tableta o cápsula	360	\$2.46	\$885.60
70	06-02015-000	NADROPARINA CALCICA	Jeringa prellenada de 5700UI/0.6ml	Jeringa prellenada	180	\$10.50	\$1,890.00
82	20-02006-000	SIROLIMUS	Tableta de 1 mg	Blistser con tableta	360	\$14.03	\$5,050.80

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

86	16-02046-000	TIBOLONA	Tableta de 2.5 mg	Blister con tableta	180	\$0.94	\$169.20
89	23-06005-000	TOXINA BOTULINICA TIPO A	Frasco Vial de 100UI	Frasco vial de 10 ml	36	\$325.00	\$11,700.00
91	07-01008-000	TRIMETAZIDINA	Tableta de 35 mg	Blister con tableta	1080	\$0.53	\$572.40
92	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 1000 mg	Frasco ampolla	2	\$86.45	\$172.90

b. Porque las ofertas presentadas no cumplieron los requisitos establecidos en la Base de Licitación, no haber cumplido especificaciones técnicas y/o superar el monto presupuestado:

Nº DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES PROYECTADAS	COSTO MÁXIMO UNITARIO	MONTO PRESUPUESTADO PARA CONSUMO
3	22-01082-000	ACIDO HIALURÓNICO	Jeringa Prellenada de 25 mg	Jeringa Prellenada	150	\$71.59	\$10,738.50
13	25-01011-000	ATOMOXETINA	Tableta de 25 mg	Blister con tableta	720	\$4.10	\$2,952.00
26	12-03015-000	DECANOATO DE FLUFENAZINA	Ampolla de 125 mg/ml	Ampolla	24	\$22.80	\$547.20
46	11-01052-000	FORMOTEROL FUMARATO	Cápsula de 12mcg	Blister con cápsula	1080	\$0.85	\$918.00
68	11-01030-000	MONTELUKAST	Tableta Masticable de 10 mg	Tableta masticable	1620	\$2.26	\$3,661.20
87	22-01091-000	TOBRAMICINA INHALADA	Frasco vial o frasco ampolla de 300 mg/5 ml	Frasco vial o frasco ampolla de 5 ml	1008	\$86.50	\$87,192.00
94	22-01044-000	VALGANCICLOVIR	Tableta de 450 mg	Blister con tableta	360	\$39.90	\$14,364.00

- III. Autorizar al Director Presidente**, para que firme la resolución respectiva y los contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud** gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados, promoviendo una contratación por la modalidad correspondiente a la brevedad posible.
- V. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- VI. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objeto de realizar la notificación de resultados a la brevedad posible según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Punto Diez: Acciones de Personal

El Director Presidente informó al Directorio que la Sub Dirección Administrativa somete a su consideración, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, **tres Puntos de**
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Acciones de Personal, explicando que los Puntos presentados son diferentes contrataciones, las cuales en su orden son: una plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios para el Policlínico Magisterial de San Salvador (Soyapango), conocido como "D"; una plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos para el Centro de Atención de Occidente; y una plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos a través de Promoción Interna, respectivamente.

A continuación el profesor Coto López propuso seguir la mecánica acostumbrada para estos Puntos, consistente en conocer cada solicitud y tomar la decisión correspondiente; el pleno estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

.....

10.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR (SOYAPANGO), CONOCIDO COMO "D".

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 29 de septiembre de 2015, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de un Auxiliar de Servicios para el Policlínico Magisterial de San Salvador "D" (Soyapango), ya que en dicho Policlínico se atiende un promedio de 1,726.3 usuarios mensualmente, lo que genera una cantidad de desechos y con la finalidad de mantener las condiciones de higiene imprescindibles se solicita la contratación de un Auxiliar de Servicios, para mantener las condiciones de aseo necesarias para una institución que brinda servicios de salud.

2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2015, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Trecientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00)**; dispone a la fecha de 24 plazas nominales de Asistente de Apoyo Administrativo, para ser contratados según requerimientos de personal

3. El Departamento de Desarrollo Humano, proporcionó a la Comisión de Selección de Personal, dos hojas de vida de aspirantes de la bolsa de elegibles que ya fueron evaluados y una hoja de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

vida de la base de datos de aspirantes que solo han presentado solicitud de empleo, para completar la terna y llevar a cabo la evaluación correspondiente.

4. En fecha 05 de octubre de 2015, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas, y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Resultado Prueba Técnica	Valoración de la Comisión
	Poseer nivel académico mínimo de noveno grado de preferencia	Experiencia en cargos de atención al cliente, ordenanzas y/o servicios varios de preferencia.	Conocimientos generales de equipo básico de oficina de preferencia.	Facilidad de Atención al público, habilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales y seguimiento de indicaciones.				
José Oliverio Zepeda Arriaza	Noveno Grado	8 años de experiencia como auxiliar limpieza desarrollando actividades de limpieza y mantenimiento del área inventario de utilería.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conocimientos básicos de equipo de oficina. ✓ Manejo de Paquete a nivel básico de Microsoft Office. ✓ Manejo de inventario de utilería de limpieza. ✓ Conocimiento de tapicería, fontanería. 	<p>Trabajo en equipo.</p> <p>Facilidad de Atención al público.</p> <p>Buenas relaciones interpersonales.</p> <p>Seguridad en sí mismo.</p>	Soyapango San Salvador	De inmediato	9.41	Obtuvo excelente nota en la prueba técnica, tiene 8 años de experiencia como auxiliar limpieza desarrollando actividades de limpieza y mantenimiento del área, inventario de utilería.
#####	Bachillerato General	3 años de experiencia como panificadora desarrollando actividades de producción, empaque y actividades de limpieza en el área de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conocimientos básicos de equipo de oficina. 	<p>Trabajo en equipo.</p> <p>Buenas relaciones interpersonales.</p> <p>Seguridad en sí misma.</p>	Ciudad Delgado, San Salvador	Solicita quince días después de su notificación	8.82	Obtuvo una muy buena nota en la prueba técnica, tiene 3 años de experiencia como panificadora desarrollando actividades de producción, empaque y actividades de limpieza en el área de trabajo.
#####	Bachillerato General	1 año de experiencia como	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conocimientos básicos de equipo de oficina. 	<p>Trabajo en equipo.</p>	San Salvador,	De inmediato	8.82	Obtuvo una muy buena nota en la prueba técnica,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		encargado de bodega; desarrollando actividades de distribución de productos para sucursales, encargado de la limpieza	✓ Manejo de Paquete a nivel básico de Microsoft Office.	Buenas relaciones interpersonales. Seguridad en sí mismo,	San Jacinto			cuenta con 1 año de experiencia en limpieza.
--	--	---	---	--	-------------	--	--	--

Por lo anterior, la comisión de selección de personal considerando la **experiencia laboral, el resultado de la prueba técnica y disponibilidad de incorporación**, establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: Asistente de Apoyo Administrativo

CARGO FUNCIONAL: Auxiliar de Servicios

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	José Oliverio Zepeda Arriaza	Soyapango	San Salvador	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-
2	#####			
3	#####			

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, con base a lo establecido en los Arts. 20, literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo** para realizar funciones de **Auxiliar de Servicios**, para el **Policlínico Magisterial de San Salvador "D" (Soyapango)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario de Trescientos Treinta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00); dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales del Policlínico "D" (Soyapango), departamento de San Salvador, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, conforme al detalle siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. **Encomendar la continuidad y seguimiento** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano.

- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.

- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

Se continuó con la lectura del segundo Punto de Acciones de Personal, así:

.....

10.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I Y FUNCIONAL DE COLABORADOR DE LA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS. PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN DE OCCIDENTE.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En vista del requerimiento de contratación de personal presentado por la Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos, Sofía Cristina Díaz de Fagoaga, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 02 de octubre de 2015, a través del cual solicita la contratación de un recurso para agilizar el proceso de pago, iniciando en la recepción hasta la remisión de dichos documentos de la región de Occidente a las Oficinas Centrales, es necesario contar con otro recurso asignado al Centro de Atención de Occidente que se encargue de la recepción, superación de observaciones y facturación. Esto permitirá darles el debido seguimiento a los proveedores que se retrasen con la presentación de estos documentos. Permitirá que las otras instancias involucradas en el proceso de pago puedan cumplir, sin verse afectados en retrasos provocados desde la Región Occidente.

2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2015, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-01-01-21-2, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario de **Cuatrocientos Veinticinco** Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$425.00**); dispone a la fecha de 3 plazas nominales de Colaborador Administrativo I, para ser contratados según requerimientos de personal.

3. El Departamento de Desarrollo Humano, proporcionó a la Comisión de Selección de Personal, dos hojas de vida de aspirantes de la bolsa de elegibles, que ya fueron evaluados, y una hoja de vida de la base de datos de aspirantes que solo han presentado solicitud de empleo, para completar la terna y llevar a cabo la evaluación correspondiente.

4. En fecha 08 de octubre de 2015, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas, y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Resultado Prueba Técnica	Valoración de la Comisión
María Roxana Pineda de Bernal	Bachillerato comercial opción contador, áreas afines o bachillerato general, preferentemente con estudios universitarios en las diferentes áreas.	Haberse desempeñado en trabajos relacionados al manejo y revisión de documentos contractuales y/o financieros y atención al cliente/ proveedor.	Preferentemente en el manejo de equipo informático, oficina, redacción de informes.	Santa Ana	De inmediato	7.33	Cuenta con un resultado de muy bueno en la prueba técnica, tiene 8 años de experiencia como encargada de tienda desarrollando actividad en atención al cliente, recibir mercadería.
#####	Bachiller Técnico Vocacional Comercial,	2 años 9 meses de experiencia como secretaria	✓ Presenta un nivel básico de conocimientos informáticos.	Santa Ana	De inmediato	6.29	Cuenta con un resultado de muy bueno en la prueba técnica, 2 años 9 meses de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	Opción contaduría.	desarrollando actividades de controles contables, responsable del cobro a los clientes por la renta o prestamos por vehículos, atención al cliente.	✓ Manejo de equipo de oficina.				experiencia como secretaria desarrollando actividades de controles contables, responsable del cobro a los clientes de renta o prestamos por vehículos, atención al cliente.
#####	Bachiller Técnico Vocacional Industrial, opción mecánico automotriz.	7 años de experiencia como promotor de ventas desarrollando actividades de impulsador y promoción de descargas, atención al cliente.	✓ Conocimientos básicos de conocimientos informáticos. ✓ Manejo de equipo de oficina.	Santa Ana	De inmediato	6.54	Cuenta con un resultado de bueno en la prueba técnica, tiene 7 años de experiencia como promotor de ventas desarrollando actividades de impulsador y promoción de descargas, atención al cliente.

Por lo anterior, la comisión de selección de personal considerando la **experiencia laboral, el resultado de la prueba técnica y disponibilidad de incorporación**, establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: Colaborador Administrativo I

CARGO FUNCIONAL: Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	LABORAL
1	María Roxana Pineda de Bernal	Santa Ana (con sede al Centro de Atención de Occidente)	Santa Ana	-SEMANA LABORAL DE 40 HORAS-
2	#####			
3	#####			

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, con base a lo establecido en los Arts. 20, literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos, por el sistema de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario de **Cuatrocientos Veinticinco** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00); dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador de Seguimiento y Control de Contratos; bajo los lineamientos técnicos de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos de Unidad Financiera Institucional y lineamientos administrativos de la Jefa del Centro de Atención Regional de Occidente ; conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: Colaborador Administrativo I

CARGO FUNCIONAL: Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	LABORAL
1	María Roxana Pineda de Bernal	Santa Ana (con sede al Centro de Atención de Occidente)	Santa Ana	-SEMANA LABORAL DE 40 HORAS-
2	#####			
3	#####			

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 19 de octubre de 2015.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

~~~~~

Efectuada la lectura del Punto, el profesor Coto López procedió a consultar al Directorio si hay objeción para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando los Directores y Directoras, que se aprobará conforme a la recomendación.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de la señora María Roxana Pineda de Bernal**, en plaza nominal de **Colaborador Administrativo I**, para realizar funciones de **Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos**, como personal del Centro de Atención Regional de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Occidente, a partir del día **diecinueve de octubre de dos mil quince**, con semana laboral de cuarenta horas, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2015-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01-Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo **01-Dirección Superior y Administración**; con salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$425.00)**; bajo los lineamientos técnicos de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos de Unidad Financiera Institucional y lineamientos administrativos de la Jefatura del Centro de Atención Regional de Occidente.

- II. **Encomendar la continuidad y seguimiento** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

A continuación se dio lectura al último Punto de Acciones de Personal de esta sesión, que literalmente expresa lo siguiente:

.....

**10.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE UNA (1) EMPLEADA EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS A TRAVÉS DE PROMOCIÓN INTERNA.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. Según requisición de personal de fecha 24 de septiembre de 2015, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano el 02 de octubre de 2015, la Jefa de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, licenciada Sofía Cristina Díaz de Fagoaga, solicitó la contratación de una (1) plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos, con un salario mensual de Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600.00), salario inicial de contratación de Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 525.00), y jornada laboral de 40 horas semanales. De conformidad al referido requerimiento, la contratación es necesaria debido a la renuncia de la empleada Sonia Lisseth Zavaleta Escobar para cubrir la plaza vacante que se encuentra disponible.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2. Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil de la plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Seguimiento y Control de contratos, que en resumen establece:

**Perfil:**

Bachiller general o comercial opción contador o estudiantes universitarios en las diferentes ramas, preferentemente en el área financiera, haberse desempeñado en áreas de trabajos relacionados al manejo de revisión de documentos y/o financieros contractuales, y tener experiencia en atención al clientes/proveedor, con conocimiento en manejo de paquetes y equipos informáticos y de oficina, con conocimientos básicos de contabilidad y redacción de informes.

**Funciones:**

- Recepcionar la documentación presentada para su revisión por los proveedores del Programa Especial de Salud del ISBM.
- Verificar que la documentación presentada por pagos, cumpla con los requisitos previamente establecidos en los contratos, órdenes de compra, convenios u otros documentos de tipo legal.
- Revisar, analizar y evaluar la documentación según aspectos técnicos emitidos por la Subdirección de Salud, informe de servicios, detalle de servicios mensuales y anuales, hoja de procedimientos, recetas, hojas de referencias, información digital y formularios técnicos establecidos.
- Generar informes por tipo de proveedor, de acuerdo a los resultados derivados de la revisión, análisis y evaluación de la documentación presentada por el proveedor (Diferenciando los que proceden a pagos con los que tienen observación).
- Informar mediante correo electrónico a los proveedores sobre la documentación observada para que esta sea superada dentro de los plazos establecidos.
- Elaborar y presentar dictámenes solicitados por la jefatura, de cada documento asignado y revisado.
- Generar un reporte de proveedores con documentación de pagos observadas y trasladarla a su jefe inmediato para que conjuntamente se tomen acciones.
- Dar seguimiento en forma preventiva a la ejecución para que los proveedores cumplan con las cláusulas de los contratos.
- Colaborar cuando le sea requerido por su jefe inmediato superior en la formulación de informes propios de su área de trabajo.
- Asistir y participar en todos los eventos de capacitación y formación a los cuales se le



convoque.

- Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.
- Desarrollar la actividad de Administración de Contrato y/o Caja Chica, según lo establecido por la ley.

3. Asimismo, conforme a solicitud recibida en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 02 de octubre de 2015, la Jefa de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, recomendó para la contratación en dicha plaza a la empleada Ligia Lisseth Molina Doñez, quien ha desarrollado sus labores como Colaborador Administrativo, cumpliendo sus actividades con especial dedicación, esmero y en clara identificación con los principios que dirigen el quehacer de esta Institución, además la referida empleada cumple con los requisitos que el perfil de la plaza establece.

El Departamento de Desarrollo Humano cotejó el perfil de Técnico III, verificando que la empleada Ligia Lisseth Molina Doñez cumple con los requisitos establecidos, y no cuenta con acciones sancionatorias en los últimos seis meses.

Por otra parte consta en el expediente, nota en la cual la jefatura inmediata hace referencia al buen desempeño de la referida empleada, quien se ha desempeñado como Colaborador Administrativo en la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos.

Por todo lo expuesto, se considera factible la propuesta efectuada por la jefa de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, de realizar la Promoción de la empleada Ligia Lisseth Molina Doñez en la plaza nominal Técnico III, considerando el mérito y la idoneidad de la referida empleada, dejando vacante la plaza de Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos.

#### RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud del Departamento de Desarrollo Humano, con base a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22, literal n) de la Ley del ISBM, 11,14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, y el Romano VI del Instructivo para Movimientos de Personal del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Promoción Interna de la empleada **LIGIA LISSETH MOLINA DOÑEZ** en la plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos, **a partir del 15 de octubre de 2015**, con salario inicial de Contratación de Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 525.00); bajo el Cifrado

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Presupuestario: 2015-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 01- Dirección Superior y Administración, dependiendo dicha plaza directamente de la Jefatura de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos de las Oficinas Centrales del ISBM; bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad Financiera Institucional, considerando el mérito y la idoneidad de la referida empleada, sin afectar la antigüedad laboral.

- II. Autorizar al Director Presidente para firmar el respectivo contrato en el nuevo cargo, para que inicie funciones a partir del 15 de octubre de 2015, fecha en que iniciará el período de prueba de 60 días.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba de la empleada antes mencionada en el nuevo cargo, se declare vacante la plaza de Colaborador Administrativo, en la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos y se inicie el proceso de reclutamiento y selección de personal de la referida plaza.
- IV. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura el profesor Coto López consultó al pleno si no hay objeción en aprobar el Acuerdo del Punto, en la forma presentada y no la hubo

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 13, 14, 20 y 21 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y el Romano VI del Instructivo No. 17/2014 denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL"; de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la promoción interna de la empleada Ligia Lisseth Molina Doñez**, en la plaza nominal de Técnico III y Funcional de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos, para las oficinas centrales, **a partir del quince de octubre de 2015**, con jornada laboral de cuarenta horas, salario inicial de contratación de **Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$525.00)**; bajo el Cifrado Presupuestario **2015-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

dependiendo dicha plaza directamente de la Jefatura de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos de las Oficinas Centrales del ISBM; en la estructura jerárquica de la Unidad Financiera Institucional, considerando el mérito y la idoneidad de la referida empleada, sin afectar la antigüedad laboral.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato de la trabajadora Molina Doñez, para que inicie en sus nuevas funciones a partir del quince de octubre de 2015, fecha en que comenzará el período de prueba de sesenta días.
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba de la empleada antes mencionada en el nuevo cargo y siendo satisfactorio, según lo normado en el Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, se declare vacante la plaza de Colaborador Administrativo, en la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos y se inicie el proceso de reclutamiento y selección de personal de la referida plaza.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

A las doce horas con treinta y cinco minutos se hizo el receso para tomar el almuerzo y se reanudó la sesión a las trece horas con treinta y cinco minutos, continuándose con los Puntos restantes de la agenda, así:

#### **Punto Once: Gestión de inmuebles**

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó, que en lo relativo a la gestión de inmuebles, se recibió un informe de la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales en relación a la oferta de venta de inmueble en el municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz; así como de la recepción de tres correspondencias ofertando inmuebles en venta; de igual forma se recibió correspondencia del Apoderado Legal de la propietaria del inmueble donde actualmente funciona el Policlínico Magisterial del municipio y departamento de Chalatenango, por medio de la cual solicita la aprobación para el aumento de canon mensual. Recomendando el profesor Coto López, dar lectura a cada uno de los documentos e ir tomando los respectivos Acuerdos. Procediendo a dar lectura al primer documento:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

11.1 Informe sobre oferta de venta de inmueble en el municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

I. Que mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 12, Sub Punto 12.2 del Acta 51 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 16 de junio de 2015, se encomendó a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales entre otros aspectos, el seguimiento a la oferta de venta de un inmueble donde actualmente funciona el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, ubicado en el municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a continuación se resume la oferta presentada:

**RESUMEN DE OFERTA PRESENTADA:**

| No | Datos Generales                                                                                                                                                                                        |                                      | Municipio y Departamento | Oferta presentada         | ESPECIFICACIONES                                                               | Dirección                                                        |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|    | Ofertante                                                                                                                                                                                              | Establecimiento                      |                          |                           |                                                                                |                                                                  |
| 1  | Sr. Emerson Ricardo Andrés Córdova Corea, <b>Representado por</b> René Alejandro Córdova Figueroa.<br><br>Sra. Sandra Yanira López de Córdova, <b>Representada por</b> Reina Isabel Romero de Mendoza. | Policlínico Magisterial Zacatecoluca | Zacatecoluca La Paz      | En venta:<br>\$400,000.00 | Actualmente funciona el Policlínico Magisterial del Municipio de Zacatecoluca. | Barrio San Sebastián, Jurisdicción del municipio de Zacatecoluca |

II. En cumplimiento al procedimiento establecido para la compra de inmuebles, la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, verificó que el inmueble está en buenas condiciones ya que es el lugar donde actualmente se encuentra el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, también conforme a la Política de Ahorro y Austeridad vigente, se han buscado otros inmuebles en dicha zona, no obstante lo anterior, no se ha encontrado un inmueble que pueda ser utilizado para los fines requeridos.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Por tanto, en consideración al acuerdo antes mencionado se presenta el análisis del inmueble ofertado con el objeto que se pueda tomar la decisión que más convenga a los intereses institucionales, siendo éste el informe de factibilidad del inmueble que se solicitó al Departamento de Servicios Generales, en el cual se establece lo siguiente:

### **VALORACION:**

El inmueble ubicado en esquina de 6ª Avenida Norte y 6ª Calle Poniente #20, Barrio San Sebastián, Zacatecoluca, La Paz, con la finalidad de confirmar la descripción plasmada en la oferta y las condiciones en que se encuentra actualmente.

La propiedad es de 2 plantas, con los espacios adecuados para el uso institucional. Actualmente funciona como Policlínico Magisterial de Zacatecoluca. La infraestructura es de sistema mixto, no observándose grietas ni daños estructurales. Posee parqueo interno techado para dos vehículos y externo sobre la calle para un aproximado de 7 vehículos. El inmueble requiere pintura general y corregir problema de filtración en pared interna del consultorio psicológico. El piso es de cerámica y zócalo de madera en sus áreas interiores, y en exteriores, piso cerámico antideslizante en terraza del segundo piso, en general se encuentra en perfectas condiciones a excepción de unas cuantas manchas en áreas específicas y de poca extensión. El zócalo de madera este requiere reparación o cambio casi en totalidad.

El estado general del techo es bueno. No se aprecian goteras, no obstante, se notan manchas por filtración en el consultorio de psicología.

En cuanto al sistema sanitario, en el primer nivel, cuenta con área de aseo, pila, lavaderos y 2 cuartos de baño completos y lavamanos en buen estado. En la segunda planta, 2 cuartos de baños completos, con mueble para el lavamanos. Todos los baños con enchape de cerámica completo en paredes y en buenas condiciones de funcionamiento.

Cuenta con una cisterna tipo pila construida en el ático entre la cubierta de techo y el cielo falso; ubicada sobre el área de psicología.

Respecto al sistema eléctrico y de iluminación, cuenta con servicio de energía eléctrica (220 v), con existencia de múltiples tomacorrientes en las distintas habitaciones. Sistema de iluminación artificial provisto por focos ahorradores blancos tipo ojo de buey. La iluminación natural es pobre, por lo que se debe hacer uso de la iluminación artificial durante todo el día.

Consta de puertas de madera en buenas condiciones, defensas metálicas para puertas en ventanas exteriores, tanto para el primero como para el segundo piso.

Cuenta con servicios básicos, de agua potable, energía eléctrica y aguas negras.

Este sector es habitacional con buen tránsito vehicular y peatonal. Cerca se ubica la zona comercial, educativa y de salud.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No se observa notoriamente peligrosidad social, como presencia de pandillas ni antisociales; es un sector históricamente de riesgo medio.

Se deberá tener en cuenta algunos detalles a realizar a la propiedad:

- Se recomienda hacer intervención a nivel de acabados, debiéndose considerar pintura general, reparación de collarín y reparación o sustitución del zócalo de madera contra pared.
- Leves reparaciones en marcos de puertas y ventanas.
- revisión del fondo de la cisterna para corregir el problema de filtración en la loza (sobre consultorio de psicología).
- Construcción de una tapadera para la cisterna y evitar problemas de contaminación.
- En el traspatio existe espacio en el caso de requerirse áreas para la ampliación de servicios institucionales.

III. La División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, según el anterior informe estableció el siguiente análisis comparativo de ventajas y desventajas y análisis de precios entre la oferta y el avalúo realizado, obteniendo el resultado siguiente:

| VENTAJAS                                                                            | DESVENTAJAS                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La ubicación donde se encuentra el inmueble es adecuada.                            | El área de la oferta difiere del área real, por lo que es necesaria una remediación del inmueble.                               |
| Por ser inmueble de esquina y acceso por 2 vías.                                    |                                                                                                                                 |
| La calle de acceso es pavimentada, y el entorno social inmediato es bastante bueno. | El inmueble no tiene acceso para discapacitados hacia el segundo nivel, debido a las condiciones de arquitectura.               |
| Cuenta con factibilidad a todos los servicios básicos.                              |                                                                                                                                 |
| La distribución arquitectónica es apropiada.                                        |                                                                                                                                 |
| Tiene sistema de bombeo y captación propios del inmueble.                           | Se considera que el inmueble por las condiciones particulares que presenta, no será fácil que encuentre o se presente comprador |
| Óptimas condiciones de conservación de todo el inmueble.                            |                                                                                                                                 |

|                                                                                                           |                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Dentro del inmueble existen espacios suficientes para adecuar la implementación de servicios adicionales. | alguno interesado en la compra del inmueble. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|

En relación al precio, se presenta el comparativo entre oferta y avalúo realizado por Douglas Ramírez, Servicios Profesionales de Ingeniería y Valuación, a solicitud del ISBM:

| PRECIO        | TOTAL \$   |
|---------------|------------|
| OFERTA        | 400,000.00 |
| AVALUO        | 316,055.42 |
| DIFERENCIA \$ | 83,944.58  |

La División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, luego de la gestión efectuada, al realizar una valoración sobre la propiedad situada en 6ª Avenida Norte y 6ª Calle Poniente #20 esquina, Barrio San Sebastián, Zacatecoluca, La Paz; para el funcionamiento del Policlínico Magisterial del municipio de Zacatecoluca, determina que el inmueble presenta las condiciones necesarias para brindar los servicios institucionales, no obstante recomienda se valoren las ventajas y desventajas descritas, comparativo entre precio ofertado y precio del avalúo, así como también el costo que representarían las intervenciones necesarias.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada por la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, con base a lo dispuesto en el artículo 20 literales l) y n) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el informe de la oferta de venta del inmueble situado en 6ª Avenida Norte y 6ª Calle Poniente #20 esquina, Barrio San Sebastián, Zacatecoluca, departamento de La paz.
- II. Autorizar al Director Presidente para efectuar negociación del precio de venta conforme al valúo realizado para el inmueble antes relacionado, ofertado por el señor Emerson Ricardo Andrés Córdova Corea, representado por el señor René Alejandro Córdova Figueroa; y la señora Sandra Yanira López de Córdova, representada por la licenciada Reina Isabel Romero de Mendoza.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López recomendó que se dé por recibido y se encomiende a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para que haga la gestión de solicitar al perito valuador hacer un análisis más preciso del inmueble en referencia, informando las ventajas y desventajas a fin de que el Consejo Directivo pueda tener más claro si conviene o no, a los intereses de la institución. El pleno del Directorio manifestó estar de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y visto el informe sobre oferta de venta de inmueble, recibido del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literales l) y n), y 22 literal k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, sobre la oferta de venta de inmueble ubicado en el municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, Barrio San Sebastián, donde actualmente funciona el Policlínico Magisterial de esa localidad.
- II. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, que en seguimiento a la oferta en referencia, solicite al perito valuador hacer un análisis más preciso del inmueble, tomando en consideración las ventajas y desventajas planteadas, ya que de eso dependerá la decisión que tome el Consejo Directivo.

Continuando con el desarrollo de las ofertas de venta de inmuebles se procedió hacer una síntesis de cada una de las ofertas:

#### **11.2 Oferta de venta de un terreno urbano suscrita por el señor Oscar L. Jiménez, en representación del propietario Dr. José Joaquín Guerrero.**

**Síntesis:** correspondencia de fecha 02 de octubre de 2015, suscrita por el señor Oscar L. Jiménez E., en representación del propietario doctor José Joaquín Guerrero, relacionada con la *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



oferta de venta de un inmueble terreno urbano, ubicado en el municipio y departamento de Usulután.

El profesor Coto López recomendó que se dé por recibido y se encomiende a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales efectúe el seguimiento respectivo, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para la compra de inmuebles, debiendo establecer el contacto directo con el propietario o en todo caso, que el representante acredite su calidad de Apoderado, de igual forma, actuar en lo aplicable a lo normado en la Política de Ahorro y Austeridad vigente, y que informe al Consejo Directivo si es o no factible.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de venta de un terreno urbano**, suscrita por el señor **Oscar L. Jiménez E.**, ubicado en el municipio y departamento de Usulután, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

| Datos Generales del Oferente                                                                                 | Ubicación de los inmuebles                                  | Especificaciones                                                                                                                        | Precio de Venta |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Propietario:<br>Dr. José Joaquín Guerrero<br><br>Representante:<br>Sr. Oscar L. Jiménez E.<br>Tel. 7319-8608 | A pocas cuadras del Parque Central, zona del ISSS, Usulután | Extensión de 2,645 V <sup>2</sup> , 32 Mts. de frente a la 10ª. Calle Oriente y un fondo de 50 Mts. en los costados Oriente y Poniente. | US\$ 250,000.00 |

- II. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, el seguimiento respectivo a la oferta según detalle del cuadro del Romano I del presente Acuerdo, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para compra de inmuebles, estableciendo contacto directo con el propietario o que el representante acredite su calidad de Apoderado en legal forma, y actuar en lo aplicable en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad vigente, y rendir informe de factibilidad o no de la referida oferta, previo valúo del inmueble, con todos los elementos necesarios, para conocimiento y decisión del Directorio, considerando los requisitos e intereses del ISBM.

A continuación se procedió a dar lectura a la tercera oferta de venta de dos inmuebles, cuya síntesis es la siguiente:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

11.3 Oferta de venta de 2 inmuebles en Zacatecoluca, a través de JL BIENES RAICES.

**Síntesis:** correspondencia de fecha 06 de octubre de 2015, suscrita por el señor Jorge Luis Nóchez, Gerente General de JL BIENES RAICES, relacionada con la oferta de venta de dos inmuebles ubicados en el municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz.

El profesor Coto López recomendó que se dé por recibida y que se le encomiende a él en calidad de Director Presidente, enviar correspondencia al señor Nóchez agradeciendo por el envío de la oferta, y explicándole que de conformidad a lo normado en la Política de Ahorro y Austeridad del ISBM, todo proceso de negociación de inmuebles debe efectuarse directamente con los propietarios o apoderados acreditados como tal.

Agotado el Punto anterior y vistas las ofertas recibidas en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de venta de inmuebles**, suscrita por el señor Jorge Luis Nóchez, Gerente General de JL BIENES RAICES, de fecha seis del presente mes y año, por medio de la cual ofrece en venta dos inmuebles, ubicados en el municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz.
- II. **Encomendar al Director Presidente**, dirigir correspondencia al señor Nóchez, agradeciendo por el envío de la oferta, pero que de conformidad a la Política de Ahorro y Austeridad del ISBM, todo proceso de negociación de inmuebles debe efectuarse directamente con los propietarios o apoderados acreditados en legal forma.

Se procedió a dar lectura a la segunda correspondencia en relación a oferta de venta, enviada por la propietaria del inmueble donde funciona actualmente el Centro de Atención Región Occidental, cuya síntesis es la siguiente:

11.4 Segunda oferta de venta de inmueble en el municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana donde actualmente funciona el Centro de Atención Región Occidental.

**Síntesis:** correspondencia de fecha 07 de octubre de 2015, suscrita por la señora María Luisa Mendoza de Solano, relacionada con la segunda oferta de venta del inmueble donde actualmente funciona el Centro de Atención de la Región Occidental, siendo el último valor del inmueble ofertado, por la cantidad de US \$160,000.00.

El profesor Coto López hizo el recordatorio a los Señores Directores que según el Acuerdo del Punto 10, Sub Punto 10.1 del Acta No.060 de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2015, se le encomendó a él en su calidad de Director Presidente, para efectuar negociación con la señora Mendoza de Solano, propietaria del inmueble en mención, hasta por un monto máximo de US \$150,000.00, ante esta nueva correspondencia propone la compra por el precio ofertado de US\$ 160,000.00. El pleno expuso su aprobación en estos términos.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida segunda oferta de venta del inmueble ubicado en 2ª. Avenida Sur, No.54 y 11ª Calle Poniente, Barrio San Sebastián, del municipio y departamento de Santa Ana,** donde actualmente funciona el Centro de Atención Regional de Occidente, suscrita por la señora María Luisa Mendoza de Solano, por medio de la cual propone como nuevo precio de venta US \$160,000.00, en el trámite de la negociación.
- II. **Aprobar la compra de inmueble propiedad de la señora María Luisa Mendoza de Solano,** ubicado en 2ª Avenida Sur, No.54 y 11ª Calle Poniente, Barrio San Sebastián, del municipio y departamento de Santa Ana, donde actualmente funciona el Centro de Atención Regional de Occidente, **por la cantidad de US\$160,000.00,** para lo cual se modifica el precio establecido en US \$150,000.00 como techo para la negociación de compra del referido inmueble, que se determinó en el Acuerdo del Punto 10, Sub Punto 10.1 del Acta No.060 de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2015, conforme a la segunda oferta presentada por la señora **Mendoza de Solano, considerando que es conveniente a los interés institucionales.**
- III. **Encomendar al Director Presidente,** con la ayuda técnica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y la Unidad Jurídica cerrar negociación y firmar la Escritura de Compraventa del referido inmueble.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** para los efectos consiguientes.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Continuando con el desarrollo de la agenda, el profesor Coto López explicó que se dará lectura a la última correspondencia de gestión de inmuebles, siendo la siguiente:

.....

### **11.5 Aumento de canon arrendamiento de inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial del municipio y departamento de Chalatenango.**

.....

**Síntesis:** correspondencia de fecha 05 de septiembre de 2015, suscrita por el señor Humberto Ernesto Gómez Alvarenga, Apoderado Legal de la señora María Laura Menjivar de Gómez, relacionada con el Contrato No. A-012/2013 ISBM, correspondiente al arrendamiento del inmueble donde actualmente funciona el Policlínico Magisterial del municipio y departamento de Chalatenango, en relación a que la señora Menjivar de Gómez requiere un aumento en el canon mensual por el valor de US \$144.45 que incluye la renta e IVA.

El profesor Coto López recomendó que se dé por recibida la correspondencia y se encomiende a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales presente al Consejo Directivo un informe en relación a la situación actual del referido inmueble para conocer las condiciones del mismo y la recomendación que se hace sobre la petición que se ha conocido.. El pleno expreso su aprobación en estos términos.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia suscrita por el señor Humberto Ernesto Gómez Alvarenga, Apoderado Legal de la señora María Laura Menjivar de Gómez**, en relación al Contrato No. A-012/2013 ISBM, correspondiente al arrendamiento del inmueble donde actualmente funciona el Policlínico Magisterial del municipio y departamento de Chalatenango, por medio de la cual hacen del conocimiento, el requerimiento de aumento en el canon mensual del inmueble citado, por el valor de US \$144.45 que incluye la renta e IVA.
  - II. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales** presentar en una próxima sesión de Consejo Directivo, un informe sobre la situación actual del inmueble
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ofertado, las condiciones físicas del mismo y la recomendación de dicha jefatura sobre la petición efectuada por el señor Humberto Ernesto Gómez Alvarenga, Apoderado Legal de la señora María Laura Menjivar de Gómez.

## **Punto Doce; Varios**

### **12.1 Lectura de Correspondencia:**

El Director Presidente informó al Directorio que en esta ocasión no se recibió correspondencia para el Consejo Directivo.

### **12.2 Entrega de Informe del Departamento de Desarrollo Humano sobre prestación de ayuda funeraria entregada a beneficiarios del empleado del ISBM GUILLERMO ELEAZAR TOBAR ORANTES, quien se desempeñaba en el cargo de Auxiliar de Enfermería del Policlínico de Santa Ana.**

El Director Presidente informó al Directorio que se les ha entregado copia del informe presentado por la jefatura del Departamento de Desarrollo Humano, sobre la prestación de ayuda funeraria entregada a beneficiarios del empleado del ISBM, Guillermo Eleazar Tobar Orantes, quien se desempeñaba en el cargo de Auxiliar de Enfermería del Policlínico de Santa Ana.

Procediendo a continuación a dar lectura al documento citado, el cual contiene la información siguiente:

### **Informe Departamento de Desarrollo Humano sobre Acciones de Personal realizadas en cumplimiento al RIT:**

**Lunes 05 de octubre de 2015.** El Departamento de Desarrollo Humano elabora cálculos para que le fuera entregado a Beneficiaria nombrada por el empleado **GUILLERMO ELEAZAR TOBAR ORANTES**, la prestación económica que establece el Reglamento Interno de Trabajo (RIT), en su **artículo 91**:

*Art. 91.- En caso de muerte de cualquier funcionario o empleado del ISBM se entregará inmediatamente y sin mayor trámite, a las personas que el empleado hubiera indicado para ello en su hoja de Beneficiarios y Dependientes, prefiriéndolas en el orden en que las hubiere enumerado, o en su defecto en cualquier registro de la Institución, para que se invierta*

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

especialmente en sus gastos funerales, una cantidad equivalente al salario de dos meses que devengaba al momento de su muerte.

La cantidad entregada fue de **NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$950.00)**. Y el cheque fue retirado por la Beneficiaria el día 08 de los corrientes, en el Centro de Atención Regional de Occidente.

**Jueves 08 de octubre de 2015.** Se remitieron los cálculos para el pago de la prestación contemplada en el artículo 98:

**Art. 98.-** El Instituto concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, o a sus beneficiarios, en caso de fallecimiento del empleado, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio en la forma siguiente:

| TIEMPO DE SERVICIO      | PORCENTAJE DE SU SALARIO |
|-------------------------|--------------------------|
| De 1 hasta 5 años,      | 20.0%                    |
| Más de 5 hasta 10 años, | 40.0%                    |
| Más de 10 hasta 15 años | 60.0%                    |
| Más de 15 hasta 20 años | 80.0%                    |
| Más de 20 años          | 100.0%                   |

También se entregara a las personas mencionadas en esta disposición, una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación por los días laborados que les correspondan a la fecha de su retiro o fallecimiento.

La compensación será calculada sobre la base del último sueldo ordinario mensual.

En este caso, la cantidad calculada es de **UN MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$1,034.00)**; y luego de realizar las deducciones de ley, se entregará la cantidad de **UN MIL SIETE 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$1,007.52)**.

Por este monto, el Departamento de Tesorería ha elaborado un cheque que se encuentra en trámite de ser entregado a la Beneficiaria del Sr. Tobar Orantes.

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a la prestación de ayuda funeraria entregada a beneficiarios del empleado del ISBM, Guillermo Eleazar Tobar Orantes, quien se desempeñaba en el cargo de Auxiliar de Enfermería del Policlínico de Santa Ana, presentado por la jefatura del Departamento de Desarrollo Humano. Un ejemplar de dicho documento se agregó a los anexos del Acta.

### **12.3 Entrega de Informe mensual de Inversiones correspondiente al mes de septiembre 2015.**

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe relacionado con las Inversiones Financieras del ISBM al 30 de septiembre del año 2015, presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, el cual se procedió a leer a continuación. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las Inversiones Financieras del ISBM al 30 de septiembre del año 2015. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

### **12.4 Presentación de Cuadros Detalle sobre obras a realizar en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío, en seguimiento a encomienda del Romano VII del Acuerdo del Punto 5 del Acta N° 066, de sesión ordinaria del Consejo Directivo.**

El Director Presidente informó al Directorio que se hará pasar a la sala de sesiones a la jefatura de la División de Operaciones, quien hará la presentación de cuadros detalle sobre las obras a realizar en el Centro Recreativo, en atención al Romano VII del Acuerdo del Punto 5, del Acta No. 066 de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha seis de octubre del presente mes y año. Pasado el saludo la jefatura indicada procedió a hacer la presentación de los cuadros detalle solicitado por el Consejo Directivo, asimismo dio respuesta a las consultas efectuadas por el Directorio.

Concluida la presentación de cuadros detalle, y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido de la presentación de parte de la jefatura de la División de Operaciones, sobre cuadros detalle de obras a realizar en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío, en seguimiento a encomienda del Romano VII del Acuerdo del Punto 5 del Acta No. 066, de fecha seis de octubre del año 2015.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente reiteró al Directorio sobre la convocatoria para realizar sesión extraordinaria, el día **viernes dieciséis de octubre** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; asimismo explicó al Directorio sobre la necesidad de que la convocatoria para realizar sesión ordinaria, sea para el día **miércoles veintiuno del corriente mes y año**, para poder tomar acuerdo a los probables recursos de revisión que se reciban contra la Resolución de Resultados No. 437/2015-ISBN del proceso de la Licitación Pública No. 20/2015-ISBN y poder cumplir con los tiempos de respuesta, y por no haber objeción alguna, todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera  
**Directora Propietaria** por el  
**Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

José Efraín Cardoza Cardoza  
**Director Suplente representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**